

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31936

Mendoza, Jueves 31 de Agosto de 2023

Normas: 15 - Edictos: 194

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	17
Sección Particular	25
CONTRATOS SOCIALES	26
CONVOCATORIAS	33
IRRIGACION Y MINAS	36
REMATES	37
CONCURSOS Y QUIEBRAS	41
TITULOS SUPLETORIOS	51
NOTIFICACIONES	54
SUCESORIOS	66
MENSURAS	73
AVISO LEY 19.550	80
REGULARIZACIONES DOMINIALES	83
LICITACIONES	83

SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1630

MENDOZA, 03 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-01916289-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas al ex agente OSCAR ALEJANDRO QUILPATAY correspondientes a la parte proporcional del año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota del ex agente Oscar Alejandro Quilpatay quien cumplía funciones en la Dirección de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, solicitando el pago de licencias no gozadas;

Que el ex agente Quilpatay cumplía funciones en la Dirección de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que en orden 04 se encuentra el visto bueno de la Directora de Defensa del Consumidor;

Que en orden 05 se encuentra agregado el Decreto N° 191/23, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el citado agente, a partir del día 16 de noviembre de 2022;

Que en orden 07 obra informe y situación de revista del ex agente mencionado emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 11 se encuentra agregado dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 15 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 24 (veinticuatro) días proporcionales del año 2022 obrantes en orden 06;

Que para hacer efectivo el pago de las licencias no gozadas solicitadas, se utilizará la economía generada por aplicación del Decreto N° 191/23, que se agrega en orden 05;

Que en orden 25 Fiscalía de Estado ha intervenido según lo requerido por el Artículo 34 de la Ley N° 9433 Presupuesto año 2023;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 24, 34 y 35 de la Ley N° 9433 Presupuesto General vigente año 2023 y Artículos 9 y 27 del Decreto Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Reconózcase y autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar al señor

OSCAR ALEJANDRO QUILPATAY, C.U.I.L. N° 20-20610239-0, quien revistó en un cargo Clase 007-Capataz (Efectivo)-, Código Escalafonario: 05-4-03-01, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 19- Dirección de Defensa del Consumidor, la suma de PESOS: OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 83.800,68), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondientes a 24 (veinticuatro) días parte proporcional del año 2022.

Artículo 2º -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2023, G99023-41101-000 G96141.

Artículo 3º -Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

31/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1790

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-06461736-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que el día 14 de agosto del presente año, se produjo una devaluación monetaria, la que por falta de una política macro económica coherente e integral, se trasladó inmediatamente a los precios, con el consiguiente resultado negativo sobre la totalidad de los habitantes de la Provincia y el País;

Que resulta necesario paliar los efectos negativos que el incremento de precios genera sobre el salario de los agentes públicos;

Que la situación fiscal y financiera del Gobierno Provincial permite afrontar este tipo de situaciones sin comprometer el equilibrio de las cuentas públicas;

Que en uso de las facultades constitucionales otorgados al Señor Gobernador de la Provincia, resulta razonable, oportuno y conveniente otorgar una suma extraordinaria durante el mes de septiembre de 2023 a los agentes estatales;

Por ello y conforme con lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en orden 05,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese una suma extraordinaria con carácter no remunerativo no bonificable, por única vez

por la suma de PESOS: SESENTA MIL (\$ 60.000.-) pagadera el día 14 de septiembre de 2023. Esta suma alcanzará a todos aquellos agentes que al 31 de agosto de 2023 hayan percibido un salario neto, menor o igual a PESOS: CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-). Este beneficio será abonado por agente y en el caso de los agentes que prestan servicios en más de una Jurisdicción el mismo será percibido en una sola de las liquidaciones. Para los agentes que revistan horas cátedra se otorgará la totalidad del beneficio en aquellos casos en que el agente cumpla dieciocho (18) horas cátedra o más, en caso de que el agente cumpla menos de dieciocho (18) horas cátedra la suma se liquidará proporcionalmente. Sólo se liquidará a los agentes activos al 31 de agosto de 2023.

Artículo 2º- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia a tomar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

31/08/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1225

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-06596576-GDEMZA-IGS#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones, el Oficial Inspector -Personal Policial- FUENTES CUELLO DAMIAN FABRICIO, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 384 de fecha 21 de junio de 2022 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se admitió en lo formal y se rechazó sustancialmente el Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 939 de fecha 23 de diciembre de 2021, emanada por el órgano antes mencionado la cual admite en lo formal y rechaza en lo sustancial el Planteo de Nulidad;

Que desde el punto de vista formal, el acto fue notificado el día 21/06/22 (orden 64) y el recurso fue presentado el día 12/07/22 (orden 66), por lo cual corresponde admitir formalmente ya que el mismo fue presentado en tiempo y forma según previsto en el art. 184 de la Ley N° 9003;

Que en el plano sustancial, atendiendo los agravios que resultan conducentes al control de legitimidad (art. 184 último párrafo, Ley N° 9003), se advierte que el impugnante insiste en su pretensión de que se declare la nulidad de las declaraciones de los testigos Esquivel Andrada, Visaguirre y Sepúlveda, postulando que previo a las mismas no se les requirió el juramento de decir verdad. En segundo término, argumenta que la autoridad administrativa se ha valido de la declaración indagatoria de Jonathan Sepúlveda en sede judicial, siendo que dicha declaración no constituye un medio de prueba y en consecuencia no puede ser utilizado como tal ni contra el propio imputado ni contra terceros;

Que en cuanto al primer agravio, en los órdenes 15, 16 y 17 glosan las testimoniales en cuestión, que dan cuenta de que a los testigos se los puso en conocimiento del art. 275 del Cód. Penal (tipo penal y sanción del falso testimonio) mediante su lectura en voz alta, como así también del contenido de los arts. 233, 243 y 240 del Cód. Proc. Penal, consignándose a continuación literalmente: "Presta conformidad para el acto y juramentado de decir verdad". Que la exigencia legal se ha cumplimentado y las precitadas declaraciones testimoniales han sido recabadas conforme a los preceptos aplicables, y que efectivamente los testigos entendieron que estaban obligados a decir la verdad, sin pena de cometer un ilícito. Por otro lado, si realmente el quejoso tuviera dudas acerca del alcance de las declaraciones testimoniales, perfectamente podría haber solicitado nuevas fechas para interrogar, ampliar y profundizar las exposiciones de los testigos –se trata de actos reproductibles-, lo que no ha hecho en ninguna de sus presentaciones;

Que en segundo término, en relación a la pretendida ilegitimidad de la prueba consistente en la declaración brindada por el ciudadano Jonathan Sepúlveda, en el orden 21 consta el decreto de la instrucción disponiendo: "... habiendo obtenido autorización judicial para compulsar los Autos N° 26690/21, caratulados "FC.SEPULVEDA VALENZUELA MUÑOZ P/HOMICIDIO SIMPLE", se procede a extraer copia de las fojas pertinentes donde se encuentra nombrado el funcionario, Of. Inspector P.P. Damián Fuentes, e incorporar la misma a los presentes autos administrativos, dado que dicha documentación sirve como prueba fundamental a la investigación administrativa en curso". Que en orden 22 consta la declaración del imputado en dicho expte.Judicial;

Que por las razones expuestas corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del remedio intentado.

Por ello, atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 74,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Oficial Inspector -Personal Policial- FUENTES CUELLO, DAMIAN FABRICIO D.N.I. N° 35.663.626, contra la Resolución N° 384 de fecha 21 de junio de 2022, emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se admitió en lo formal y se rechazó sustancialmente el Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 939 de fecha 23 de diciembre de 2021, emanada por el órgano antes mencionado la cual admite en lo formal y rechaza en lo sustancial el Planteo de Nulidad, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
31/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1226

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-00724641-GDEMZA-IGS#MSEG y su Vinculado N° EX-2022-04841150-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Subcomisario –Personal Policial– ASTUDILLO SORIA, RAMÓN ARIEL, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 373 de fecha 16 de junio del 2022 dictada por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se admitió en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Planteo de Nulidad interpuesto contra la Resolución N° 38/22 emitida por el citado Organismo, en la cual se ordenó instruir formal sumario administrativo al recurrente;

Que analizada la procedencia formal del remedio en trato y atento al principio de informalismo en favor del administrado y en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 7813, corresponde dar al presente el trámite de formal Recurso de Alzada, de acuerdo con lo establecido por el artículo 183 de la Ley N° 9003;

Que analizando el aspecto sustancial del presente recurso y atendiendo los agravios que resultan conducentes al control de legitimidad (art. 184 último párrafo, Ley N° 9003), el impugnante insiste en su pretensión de que se declare la nulidad de la Resolución N° 38/22 por adolecer de un vicio grave conforme al artículo 51, inciso b), 60 inciso a) y 72 de la Ley N° 9003, ya que es absolutamente imprecisa en cuanto a la falta que se le atribuye y vulnera su derecho de defensa al desconocer cuáles serían los hechos que concretamente constituirían la falta administrativa;

Que en este sentido, dicho planteo es notoriamente improcedente. La Resolución N° 38/2022 efectúa un pormenorizado análisis de los antecedentes que motivan la apertura del sumario, y respecto al recurrente finalmente concluye: “...en consecuencia correspondería ordenar la Apertura de Formal Sumario Administrativo al Subcomisario P.P. ASTUDILLO SORIA Ramón Ariel D.N.I. N° 22.259.680 por la presunta introducción de datos falsos en la nota 01/22 de la Unidad Patrulla de Rescate y Auxilio de Montaña en el cual refiere que los efectivos policiales identificados como Sr. Auxiliar 1° P.P. PEREZ Ricardo Jonathan D.N.I. N° 35.516.725; Auxiliar P.P. URZAGASTE David Gustavo D.N.I. N° 33.053.272, tendrían vacunación completa y asimismo lo mismo refiere sobre la ciudadana DELSOUC Mónica Beatriz D.N.I. N° 23.949.012 como integrante del personal ...”;

Que la plataforma fáctica endilgada fue circunstanciada y puntillosamente puesta en conocimiento del sumariado en su indagatoria de fecha 04/02/22, ante la presencia de sus letrados defensores;

Que en consecuencia, resulta insostenible el agravio en trato. Astudillo Soria ha sido cabalmente informado de los hechos respecto a los cuales debería orientar su actividad defensiva;

Que resta considerar que en ciertos pasajes del recurso el agente aduce que la imprecisión del hecho intimado se sigue de su encuadre jurídico en el artículo 100, inciso 1) de la Ley N° 6722 y modificatorias (“serán causas de suspensión de más de treinta y cinco (35) días a sesenta (60) días o cesantía: 1- Incumplir o transgredir dolosamente los principios y procedimientos básicos de actuación establecidos en el Título III, Capítulo IV de la presente ley”);

Que dicha proposición carece de toda lógica jurídica: una cosa son los hechos y otra distinta su calificación legal. Que a juicio del quejoso la subsunción en la precitada norma sea genérica, no tiene virtualidad alguna para conmover que la plataforma fáctica imputada está claramente delimitada y ha sido cabalmente puesta en su conocimiento;

Que por un lado, lo que la garantía constitucional de la inviolabilidad de la defensa en juicio (artículo 18 CN) exige en esta instancia es que el sumariado sea informado circunstanciadamente del hecho que se le atribuye, ya que de no ser así no podría defenderse. En tal sentido sentenció la CIDH, en el Caso Fermín Ramírez v. Guatemala (20/06/2005), párrafo 67: “La descripción material de la conducta imputada contiene los datos fácticos recogidos en la acusación, que constituyen la referencia indispensable para el ejercicio de la defensa del imputado y la consecuente consideración del juzgador en la sentencia. De ahí que el imputado tenga derecho a conocer, a través de una descripción clara, detallada y precisa, los hechos que

se le imputan”;

Por otra parte, tratándose de un procedimiento disciplinario de naturaleza administrativa, tampoco cabe la exigencia de una tipificación legal estricta del suceso investigado: coincidimos al respecto con la asesora preopinante en citar el fallo de la SCJM dictado en autos CUIJ 13- 04060449-3 “SAVARD DANIEL HORACIO C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ APA” (27/11/18): “Tal como destacara este Tribunal en el precedente “Pastrana” (Cuij N° 13-03618579-6, sent. 02-03-16).//// Nos ilustra Fiorini diciendo que puede considerarse “la existencia de una deontología del agente estatal y su cumplimiento será más exigente cuando mayor responsabilidad funcional éste tenga”; y agrega que “no se trata de una deontología para un grupo técnico o un sector de profesionales sino para todos los agentes en razón de formar parte de la administración, agentes comunes, jerarquizados, técnicos, etc...” (Bartolomé A. Fiorini, “Derecho Administrativo”, Tomo I, AbeledoPerrot, Buenos Aires, 1995, p. 826.). Esa deontología, o lógica del deber, del agente estatal permite exigirle el cumplimiento de determinadas conductas aunque no estén expresamente detalladas en los estatutos específicos. Este Tribunal ya ha receptado esta premisa al calificar como cláusulas abiertas a aquellas disposiciones genéricas referidas a las obligaciones del agente público, las que si bien expresan conceptos jurídicos indeterminados responden al contenido que tienen las actividades administrativas y al comportamiento exigible al agente en función de esa actividad (LS 296-162; 304-66), lo que permite sostener que el hecho de que no se establezca la tipificación de una conducta en forma detallada no interesa, pues están implícitas en la conducta de todo y cualquier agente público (L.S. 394-049, entre otras). Asimismo, ha propiciado una interpretación armónica y lógica de las conductas que es dable exigir de los funcionarios, resaltándose, con remisión al Estatuto del Empleado Público, la existencia de deberes que surgen de la naturaleza misma del cargo que se desempeña y la viabilidad aún en inexistencia de una norma que determinara un específico deber (L.S. 398-219), destacándose también que tanto la administración como el empleado o funcionario público, más aun los que se desempeñan en cargos jerárquicos, están obligados activa y pasivamente, a cumplir con comportamientos que sean consecuencia de la índole de la vinculación, de los acuerdos que se celebren colectivamente y de los deberes públicos, apreciados con criterio de colaboración, solidaridad social y mejoramiento del servicio a la comunidad (L.S. 296-162; 304-66) ... Además de lo expuesto sobre los deberes que están implícitos en la conducta de todo y cualquier agente público (L.S. 394- 049, entre otras), tiene dicho la doctrina que en “el derecho disciplinario no es factible postular una tipicidad absoluta. Por el contrario en el derecho disciplinario existe una mayor flexibilidad de este principio que se ve reflejada en la razonable discrecionalidad que la Administración ejerce al aplicar una sanción, atento el carácter abierto de los tipos legales que describen las conductas ilícitas (Miriam M. Ivanega “Cuestiones de potestad disciplinaria y derecho de defensa” Segunda Edición Actualizada y ampliada. La Ley, Buenos Aires 2015, pág. 151/152)”.

Que finalmente, resta considerar que las resoluciones cuestionadas por esta vía aparecen debidamente fundadas y motivadas, careciendo las mismas de vicios o defectos que hagan admisibles el remedio intentado;

Que por todo lo expuesto ut supra, corresponde admitir en lo formal y rechazar en lo sustancialmente el recurso interpuesto, confirmando la resolución atacada;

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 28 de la Pieza Principal;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Subcomisario –Personal Policial– ASTUDILLO SORIA, RAMÓN ARIEL, D.N.I. N° 22.259.680, contra la Resolución N° 373 de fecha 16 de junio del 2022 dictada por el Directorio de la Inspección General de

Seguridad, por la cual se admitió en lo formal y se rechazó en lo sustancial el planteo de nulidad interpuesto contra la Resolución N° 38/22 emitida por el citado Organismo, en la cual se ordenó instruir formal sumario administrativo al recurrente, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

31/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1344

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-00193558-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, su Vinculado N° EX-2022-06232244-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Ex – Oficial Subayudante –Personal Policial- ULLOA MODOM, MARÍA DEL VALLE, presenta Recurso de Reconsideración contra el Decreto N° 1472 de fecha 26 de agosto de 2022, por el cual se dispuso la no confirmación en el cargo de Oficial Subayudante, de acuerdo con lo previsto por el artículo 47 de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que analizado el aspecto formal del remedio deducido, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previstas en los artículos 174, 177 y 178 de la Ley N° 9003;

Que analizando el aspecto sustancial del recurso en trato, la recurrente se agravia sintéticamente al considerar que el sumario administrativo que diera lugar a la no confirmación en el cargo, fue iniciado cuando había transcurrido más de 7 meses posteriores al plazo estipulado por la norma legal. Sostiene que la mora de la administración no puede perjudicar la situación de la administrada y finalmente que la sanción aplicada (20 días de suspensión) no requería la instrucción de sumario administrativo, por lo que no es de gravedad;

Que en este sentido, se entiende que no le asiste razón a la administrada, atento al texto expreso del art. 47 de la Ley 6722, que establece la designación en forma interina por el termino de doce meses y lo previsto en el art. 3 última parte del Decreto Reglamentario N° 955/16;

Que la norma citada dispone que si el efectivo policial, durante la etapa de interinidad de su designación, cometiera una falta al régimen disciplinario que diera lugar a la iniciación de sumario administrativo, deberá interpretarse que media una circunstancia grave y se procederá a la desafectación en el cargo;

Que es dable destacar, que la norma requiere de un acto expreso de confirmación o de no confirmación y habilita inclusive, en caso de mediar circunstancias graves, a disponer la no confirmación antes del plazo estipulado en la misma;

Que en el caso traído a revisión se configura el supuesto previsto en el ordenamiento jurídico, que ha sido debidamente analizado y meritado por el equipo Técnico, según consta en el número de orden 42 del expediente principal, en el que se destaca, más allá de la sanción definitivamente impuesta, que la funcionaria no ha demostrado adaptación, subordinación y aptitud para el cargo, por lo que el Decreto

cuestionado, se ajusta perfectamente a las previsiones legales;

Que asimismo el acto administrativo cuestionado por esta vía aparece debidamente fundado y motivado, tanto en los hechos como en el derecho, careciendo de vicios o defectos que hagan admisible el remedio intentado;

Que por todo lo expuesto ut supra, corresponde admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso en trato;

Por ello, atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 91 del expediente principal;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Ex – Oficial Subayudante –Personal Policial- ULLOA MODOM, MARÍA DEL VALLE, D.N.I. N° 48.050.272, contra el Decreto N° 1472 de fecha 26 de agosto de 2022, por el cual se dispuso la no confirmación en el cargo de Oficial Subayudante, de acuerdo con lo previsto por el artículo 47 de la Ley N° 6722 y modificatorias, el que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

31/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1575

MENDOZA, 24 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-01232327-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la designación en el cargo de Directora de la Unidad XII – ES.TRA.D.A. - del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 07 obra Resolución N° 0312 de fecha 23 de febrero de 2023 mediante la cual el Director General del Servicio Penitenciario Provincial propone para el cargo de Directora de la Unidad XII ES.TRA.D.A.- a la Oficial Alcaide S.C.S. ORTEGA TORRECILLA, MARIA FERNANDA;

Que dicha designación se realiza de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley N° 7976, arts. 2º y 85 de su Decreto Reglamentario N° 1478/09 y artículo 12 inciso 16) de la Ley N° 9206;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 27,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por designada como Directora de la Unidad XII ES.TRA.D.A.- a la Oficial Alcaide S.C.S. ORTEGA TORRECILLA, MARIA FERNANDA, D.N.I. N° 24.207.484, propuesta mediante Resolución N° 0312 de fecha 23 de febrero de 2023, emitida por el Director General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 01 de marzo de 2023, que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

31/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1739

MENDOZA, 18 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente electrónico N° EX-2023-02070957-GDEMZA-CCC y su Vinculado EX-2019-01673682-GDEMZA-DGSERP#MSEG;y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones EL Ministerio de Seguridad tramita el reconocimiento y pago del reclamo administrativo efectuado por el Oficial Prefecto S.C.S (R) Motos Ferrara, Carlos Dante, relacionado con la deuda generada por Licencias no Gozadas año 2018 (Capital e intereses);

Que en orden 59 del Expte. Vinculado N° EX-2019-01673682-DGSERP#MSEGobra Resolución N° 3895-S-2020 mediante la cual se le reconoció al Sr. Motos el derecho al pago de veintiocho (28) días de Licencia Anual No Gozada año 2018;

Que en orden 34 obra Planilla de supresión de cargo, demostrando la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en el art. 24 de la Ley N° 9433, generada por una baja de personal, según Resolución N° 4115-S-2022, adjunta en orden 31;

Que resulta necesario realizar la pertinente supresión de cargo de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad, de conformidad a la Planilla incorporada en orden 34;

Que en orden 41 del Expte. principal Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno a los cálculos (capital e intereses) de orden 26, los cuales ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 00/100 (\$713.803,00);

Que en orden 54 Contaduría General de la Provincia autoriza la desafectación solicitada en orden 44 y debidamente autorizada por la Dirección General de Presupuesto en orden 48;

Que en orden 60 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 72/2023 por la suma de Pesos mencionada ut-supra.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden orden 25 del Expte. Vinculado, de conformidad a lo previsto por los artículos 22 inc. a), 23, 24, 34 y 35 de la Ley N° 9433 y artículos 7, 8, 9, 14, 15 y 26 del Decreto reglamentario N° 490/2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Año 2023 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma en que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Autorícese a la Tesorería General de la Provincia a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 713.803,00), en concepto de capital e intereses, a favor del Oficial Prefecto S.C.S (R) Motos Ferrara, Carlos Dante D.N.I. N° 17.949.513, relacionado con la deuda generada por veintiocho días (28) de Licencia Anual No gozada año 2018.

Artículo 3° - El gasto autorizado en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General U.G.C. J99014

Eco: 41101 Fin: 000 - U.G.G. J91217 - del presupuesto vigente año 2023.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5°- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

31/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1759

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-01553143-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, en el cual se gestiona la asignación de las funciones inherentes al cargo de CLASE 013 (Código Escalafonario5-1-04-03) del Ministerio de Seguridad, de la Sra. BLANCO TIERNO, Julia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota suscripta por el Sr. Ministro de Seguridad solicitando se tramite la Subrogancia a una Clase 013, a la Sra. Blanco Tierno, Julia, quien se desempeña como Coordinadora del Plan CUBA, según Resolución N° 1667/2021 de la Dirección de Capital Humano y Capacitación, adjunta en orden 18;

Que en orden 17 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 03/2023, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 45 obra Decreto N° 1387/2023 mediante el cual se creó el cargo Clase 0013 – Personal Superior, Código Escalafonario (5-1-04-03);

Que en orden 55 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno a los cálculos de orden 48, los cuales ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 53/100(\$1.462.143,53). Asimismo, se dá el Visto Bueno al Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 53;

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 69 y Contaduría General de la Provincia en orden 73 procede a otorgar el Visto Bueno al pedido de desafectación que obra en orden 57;

Que en orden 78 obra Volante de Reservas al Crédito Votado –Gastos– Estado Definitivo, comprobante N° 1065/2023, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 21/100(\$ 722.743,21), y en orden 82 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 298/2023 por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 32/100 (\$ 739.400,32);

Por ello, atento a lo dictaminado en orden 64, de conformidad a lo previsto por el artículo 64 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, artículos 24 y 25 de la Ley N° 9433 y arts. 9, 10 y 26 del Decreto Reglamentario N° 490/2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por asignadas las funciones e incorporado el Suplemento por Subrogancia, establecido en el art. 64 inc. a) pto. 3 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31/12/2023, a la Sra. BLANCO TIERNO, JULIA, C.U.I.T N° 27-30500590-3, Clase 10 -Código Escalafonario (5-1-03-08), en el cargo Clase 0013– Personal Superior, Código Escalafonario(5-1-04-03) del Ministerio de Seguridad.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J99010 Eco: 41101 U.G.E J00011 Fin: 000 U.G.G J00017 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3°- Establecer por Dirección de Capital Humano y Capacitación, dependiente del Ministerio de

Seguridad, la notificación del presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

31/08/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1776

MENDOZA, 25 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente EX-2023-06231938-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad solicita un refuerzo presupuestario de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 78/100 (\$282.036.350,78) en la partida presupuestaria 41101 (Personal Permanente), para proceder a las designaciones de nuevos efectivos policiales;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º y artículo 32 de la Ley N° 9433 y la reglamentación vigente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 78/100 (\$282.036.350,78).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas y Seguridad.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

31/08/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1565

MENDOZA, 21 DE JULIO DE 2023

Visto que por Expediente N° EX-2023-04711325- GDEMZA-SSP tramita la ratificación de dos Adendas (ADENDA I y ADENDA II) efectuadas al Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Mendoza- CONVE-2023-21956184-APN-DGD#MTR; y

CONSIDERANDO:

Que las Adendas de referencia fueron suscriptas en fecha 16 de junio de 2023 entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el Señor Secretario de Articulación Interjurisdiccional, Señor Marcos César Farina, y la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez.

Que las mencionadas Adendas fueron efectuadas al Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Mendoza en el marco de la Resolución N° 86/2023 del Ministerio de Transporte de la Nación, para la recepción y distribución de las sumas que se transfieran a la Provincia por su carácter de beneficiaria del "Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del Interior del país".

Que el Fondo aludido fue creado por el Artículo 125 de la Ley de Presupuesto N° 27467, prorrogado por el Artículo 72 de la Ley N° 27591, por el Decreto N° 882/2021 y por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 829/2022.

Que las Adendas referidas, luego de reconocer la continuidad y vigencia del Convenio-Año 2023 (CONVE-2023-21956184-APN-DGD#MTR), confirman los compromisos asumidos a fin de su encuadre en la Ley N° 27591 y su reglamentación por la Resolución N° 86/2023 del Ministerio de Transporte de la Nación, normas concordantes, complementarias y modificatorias, y acuerdan prorrogar la vigencia del referido Convenio hasta el mes de junio de 2023, a los efectos de liquidar dos (2) nuevos pagos correspondientes a los meses de mayo y junio de 2023, conforme a la metodología de distribución aprobada por la Resolución N° 86/2023 del Ministerio de Transporte de la Nación y su modificatoria.

Que la Provincia se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el "CONVENIO-AÑO 2023", a efectuar la distribución de las acreencias liquidadas por el Ministerio de Transporte en favor de las empresas prestadoras del servicio público por automotor de pasajeros dentro de los dos (2) días hábiles de acreditados los fondos y a continuar aportando al sistema de transporte de pasajeros urbano y suburbano por automotor, como mínimo, un monto igual a los aportes girados por el Estado Nacional en el marco del convenio, procurando la sustentabilidad de los servicios de transporte automotor de pasajeros involucrados en el mismo.

Que las Adendas suscriptas se encuentran afectadas por un vicio leve conforme al Artículo 77 Inciso b) de la Ley N° 9003, y resultan, por tanto, susceptibles de saneamiento mediante ratificación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 de la mencionada Ley.

Por ello, en virtud de lo antes expuesto, lo establecido por el Artículo 128 Incisos 1 y 7 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y por el Artículo 3 Inciso 9 de la Ley N° 9206, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ratifíquese las Adendas (ADENDA I y ADENDA II) efectuadas al Convenio celebradas, en fecha 16 de junio de 2023, entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Mendoza- CONVE-2023-21956184-APN-DGD#MTR, suscriptas entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el Señor Secretario de Articulación Interjurisdiccional, Señor Marcos César Farina, y la provincia de Mendoza, representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, que como Anexos I y II forman parte del presente Decreto y constan de tres (3) fojas y de cinco (5) fojas, respectivamente.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

31/08/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Resolución N°: 418

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2023

Visto el EX-2023-02035952-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual obran los antecedentes de la Convocatoria N° 1 para el Programa Mendoza Activa Eficiencia para la selección de postulantes Línea ANR – Ciencia y Tecnología; y

Considerando:

Que el día 15 de marzo del año 2023 se reunió el Comité Ejecutivo designado por Resolución N° 582-EyE-2021;

Que por Ley N° 9434 se creó el Programa Mendoza Activa Eficiencia que tiene por objeto acelerar la reactivación de las actividades económicas en la Provincia de Mendoza, que se relacionen con eficiencia energética, eficiencia de riego y eficiencia hídrica y aquellas actividades de sectores relacionados,

priorizando los fondos de una manera equitativa en cada uno de los oasis provinciales, teniendo en cuenta para ello la cantidad de habitantes y las necesidades socioeconómicas de los Departamentos en el territorio provincial;

Que en virtud del Decreto N° 2343 de fecha 13 de diciembre del año 2022 se estableció el sistema de acceso electrónico denominado "Sistema Tickets", para la solicitud de acceso al Programa Mendoza Activa Eficiencia y que su utilización será obligatoria para todas las personas que quieran participar en dicho Programa;

Que en el orden 8 se encuentra agregada el Acta N° 4 del Comité donde se determina que propuestas se encuentran en condiciones de ser adjudicadas;

Que habiéndose informado que los recursos del fideicomiso son suficientes para atender los ANR que pudieran corresponder a la totalidad de los participantes de la primera convocatoria, las restantes propuestas se analizarán una vez cumplidos los requerimientos y los informes previos;

Que como consecuencia de que alcanzan los fondos se ha omitido por parte del comité el análisis de los puntajes por propuestas;

Por ello y conforme lo establecido en la Ley 9434, el Decreto N° 2343/2022 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGÍA

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Adjudíquese los beneficios del Programa Mendoza Activa Eficiencia Línea Ciencia y Tecnología, Convocatoria N° 1 a los siguientes postulantes:

ORDEN N°	TICKET N°	APELLIDO Y NOMBRE	INVERSIÓN APROBADA	TRANSFERENCIA A BANCARIA	TARJETA DE CONSUMO	ANTICIP O	TOTAL ANR
1	3868276	BACKBONE S.A	\$ 6.013.100	\$ 1.500.000	\$ 900.000	\$ 0	\$ 2.400.000

La entrega de los aportes no reembolsables queda condicionada a la efectiva realización de las inversiones y al cumplimiento del resto de las obligaciones legales, reglamentarias y contractuales.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido por intermedio del Fideicomiso Mendoza Activa, en la medida del cumplimiento de las inversiones y conforme los contratos que se suscriban con los postulantes.

Artículo 3° - En la medida de la comprobación de las inversiones, Mendoza Fiduciaria S.A. deberá comunicar al Ministerio el monto del Crédito Fiscal que corresponda otorgar a los adjudicatarios.

Artículo 4° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

31/08/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 495

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2023

Visto el EX-2023-02444363-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual obran los antecedentes de la Convocatoria N° 1 para el Programa Mendoza Activa Eficiencia para la selección de postulantes Línea ANR – Ciencia y Tecnología; y

Considerando:

Que el día 21 de marzo del año 2023 se reunió el Comité Ejecutivo designado por Resolución N° 81-EyE-2023;

Que por Ley N° 9434 se creó el Programa Mendoza Activa Eficiencia que tiene por objeto acelerar la reactivación de las actividades económicas en la Provincia de Mendoza, que se relacionen con eficiencia energética, eficiencia de riego y eficiencia hídrica y aquellas actividades de sectores relacionados, priorizando los fondos de una manera equitativa en cada uno de los oasis provinciales, teniendo en cuenta para ello la cantidad de habitantes y las necesidades socioeconómicas de los Departamentos en el territorio provincial;

Que en virtud del Decreto N° 2343 de fecha 13 de diciembre del año 2022 se estableció el sistema de acceso electrónico denominado "Sistema Tickets", para la solicitud de acceso al Programa Mendoza Activa Eficiencia y que su utilización será obligatoria para todas las personas que quieran participar en dicho Programa;

Que en el orden 11 se encuentra agregada el Acta N° 5 del Comité donde se determina que propuestas se encuentran en condiciones de ser adjudicadas;

Que habiéndose informado que los recursos del fideicomiso son suficientes para atender los ANR que pudieran corresponder a la totalidad de los participantes de la primera convocatoria, las restantes propuestas se analizarán una vez cumplidos los requerimientos y los informes previos;

Que como consecuencia de que alcanzan los fondos se ha omitido por parte del comité el análisis de los puntajes por propuestas;

Que por Resolución N° 476-EyE-2023 el Señor Ministro de Economía y Energía facultó al Director General de Administración, Contador Marcelo Vieyra, a suscribir por delegación de firma las resoluciones de adjudicación de los beneficios de los programas MENDOZA ACTIVA, mientras dure la ausencia del Señor Ministro;

Por ello y conforme lo establecido en la Ley 9434, el Decreto N° 2343/2022 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGÍA

con Delegación de Firma al Director General

de Administración

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Adjudíquese los beneficios del Programa Mendoza Activa Eficiencia Línea Ciencia y Tecnología, Convocatoria N° 1 a los siguientes postulantes:

--	--	--	--	--	--	--	--	--

ORDEN N°	TICKET N°	APELLID O Y NOMBRE	INVERSIÓN APROBADA	TRANSFERENCIA BANCARIA	TARJETA DE CONSUMO	ANTICIPO	TOTAL ANR
1	3793328	CANNATA MARIA	\$ 6.011.000	\$ 600.000	\$ 900.000	\$ 900.000	\$2.400.000
1	3780611	CARBAJA L RAMOS IRENE	\$ 1.903.417	\$ 190.342	\$ 285.513	\$ 285.513	\$ 761.367

La entrega de los aportes no reembolsables queda condicionada a la efectiva realización de las inversiones y al cumplimiento del resto de las obligaciones legales, reglamentarias y contractuales.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido por intermedio del Fideicomiso Mendoza Activa, en la medida del cumplimiento de las inversiones y conforme los contratos que se suscriban con los postulantes.

Artículo 3° - En la medida de la comprobación de las inversiones, Mendoza Fiduciaria S.A. deberá comunicar

al Ministerio el monto del Crédito Fiscal que corresponda otorgar a los adjudicatarios.

Artículo 4° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

CONT. MARCELO VEIYRA

S/Cargo

31/08/2023 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 6468

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2023

VISTO el EX-2021-07173968-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el desdoblamiento de la Escuela N° 4-254 "CAYE HANE", del Departamento de Lavalle, dependiente de la Sección de Supervisión N° 8, Dirección de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza cumple con el compromiso de garantizar el servicio educativo, en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y de la Protección Integral de Derechos de los Niños y Niñas Ley N° 26.061;

Que en virtud de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Educación Secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a las/os estudiantes que hayan cumplido con el nivel de Educación Primaria;

Que resulta necesario adecuar la estructura organizativa de las escuelas de Nivel Secundario, dependientes de la Dirección General de Escuelas, promoviendo iniciativas relacionadas con el mejoramiento del Servicio Educativo;

Que las escuelas albergues del nivel secundario surgieron como alternativa de continuidad de los estudios

para los jóvenes residentes en zonas de desierto y de frontera;

Que según nota elevada por la supervisión 8, en setiembre de 2021, donde se solicita la separación de sede que conforma la Escuela N° 4-254 "CAYE HANE", en San Miguel de los Sauces, departamento de Lavalle y su sede anexo en Arroyito, departamento de Lavalle. En esta nota se informa que las sedes nombradas poseen docentes, celadores, preceptores independientes;

Que la Escuela N° 4-254 fue creada por Resolución N° 242-DGE-2012 en la localidad de San Miguel de los Sauces, funcionando en el local de la Escuela N° 8-404, con una sede en el paraje de Arroyito, en el local de la Escuela N° 8-363 "Estanislao del Campo";

Que es necesario independizar la sede del Paraje Arroyito de la Escuela N° 4-254 "CAYE HANE", considerando las distancias que las separan, creando una nueva escuela;

Que según nota elevada por el director de Educación Secundaria detalla los cargos requeridos para la creación de la escuela;

Que de acuerdo a la Ley N° 9031 y sus Decreto Reglamentario N° 250/18 la comisión de zona informó la categorización por ubicación y características de la escuela a crear, como el anexo de la Escuela 4-254/1 100%, categoría "E";

Que siguiendo el criterio de correlatividades corresponde asignarle al nuevo establecimiento a crear en el distrito de Arroyito, departamento de Lavalle, el número 4-264, dependiendo jerárquicamente de La Dirección de Educación Secundaria y que funcionará, en el edificio de la Escuela N° 8-363 "ESTANISLAO DEL CAMPO", ubicada en ruta provincial 153, km. 105, distrito de Arroyito, Departamento de Lavalle, albergue;

Que es atribución de la Dirección General de Escuelas promover las iniciativas relacionadas con el mejoramiento del Servicio Educativo, según lo dispone la Ley N° 6970;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E :

Artículo 1ro.- Dispóngase la creación de una Escuela en el Distrito Arroyito, Departamento de Lavalle, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria, según las siguientes características:

Departamento	Localidad	Código y Número	Turno	Porcentaje de Zona
Lavalle	Arroyito	4-264	Albergue	100 %

Artículo 2do.- Establézcase que la escuela creada en el Artículo 1ro de la presente resolución, dejará de depender de la Escuela N° 4-254 "CAYE HANE" y funcionará en el edificio de la Escuela N° 8-363 "ESTANISLAO DEL CAMPO", ubicada en ruta provincial 153, km. 105, distrito de Arroyito, Departamento de Lavalle, albergue.

Artículo 3ro.-Facúltase a la Dirección de Educación Secundaria, para que reasigne los cargos existentes en la Escuela N° 4-254 y 4-254/1, y/o cree los cargos necesarios, como así también establezca las condiciones de organización, especialidad Supervisión Técnica y todo lo inherente al funcionamiento del mencionado establecimiento.

Artículo 4to.- Dispónganse que para la imposición del nombre del nuevo establecimiento, se adopten las normas y procedimientos establecidos en la Ley N° 6404

Artículo 5to.- Determinese que la presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6to.- Comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

S/Cargo
31/08/2023 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 30

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2023

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Administración Tributaria Mendoza tiene las facultades de aprobar, de acuerdo con el presupuesto asignado, su estructura orgánico funcional, según lo previsto por el artículo 4° inciso j) de la Ley N° 8521, habiéndose dictado al efecto la Resolución General A.T.M. N° 4/13 y modificatorias.

Que a resulta necesario, por razones operativas y de gestión, asignar las funciones en la Subdirección Servicios al Contribuyente y en los Departamentos Impuestos Patrimoniales e Ingresos Varios y Determinación de Oficio de la Dirección General de Rentas, como así también en los Departamentos de Gestión Administrativa y de Contabilidad de la Dirección de Administración, atento a que dichos cargos se encuentran vacantes por haber obtenido los agentes el beneficio de jubilación.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Déjanse sin efecto, a partir del 01 de septiembre de 2023, las funciones asignadas a través de la Resolución General A.T.M. N° 59/2020 a la agente CISTERNA, YAMILA JAEL, C.U.I.L. N° 23-30741116-4, como Jefe del Departamento Determinación de Oficio de la Dirección General de Rentas.

Artículo 2°- Aféctese, a partir del 01 de septiembre de 2023, a cumplir funciones de Subdirección Servicios al Contribuyente de la Dirección General de Rentas de esta Administración Tributaria Mendoza, a la agente CISTERNA, YAMILA JAEL, C.U.I.L. N° 23-30741116-4; sin perjuicio, que mantiene las funciones de Jefe del Departamento Grandes Contribuyentes de la Dirección General de Rentas asignadas oportunamente.

Artículo 3°- Aféctese, a partir del 01 de septiembre de 2023, a cumplir funciones de Jefe del Departamento Impuestos Patrimoniales e Ingresos Varios de la Dirección General de Rentas de esta Administración Tributaria Mendoza, al agente MURUA, MATIAS CARLOS, C.U.I.L. N° 20-35661808-5.

Artículo 4°- Aféctese, a partir del 01 de septiembre de 2023, a cumplir funciones de Jefe del Departamento Determinación de Oficio de la Dirección General de Rentas de esta Administración Tributaria Mendoza, al agente VILCHES MARTIN, GERMAN EMMANUEL, C.U.I.L. N° 20-36419423-5.

Artículo 5°- Aféctese, a partir del 01 de septiembre de 2023, a cumplir funciones de Jefe del Departamento de Gestión Administrativa de la Dirección de Administración de esta Administración Tributaria Mendoza, a la agente ALBORNOZ, ALEJANDRA ELIZABETH, C.U.I.L. N° 27-23536404-8.

Artículo 6°- Aféctese, a partir del 01 de septiembre de 2023, a cumplir funciones de Jefe del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración de esta Administración Tributaria Mendoza, al agente LUCERO, RODOLFO SERGIO, C.U.I.L. N° 20-16448169-8.

Artículo 7°- Los funcionarios mencionados deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 1789/15 y Resolución General A.T.M. N° 1/2016.

Artículo 8°- Notifíquese a los interesados. Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Tómese conocimiento por la Dirección General de Rentas, Dirección de Administración y Departamento de Gestión Administrativa. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. ALEJANDRO DONATI

S/Cargo
31/08/2023 (1 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución N°: 1104

MENDOZA, 26 DE JULIO DE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la aprobación del Organigrama de la Dirección Provincial de Vialidad, mediante Resolución N° 1103/2023 de Consejo Ejecutivo, es necesario realizar una revisión del Manual General de Funciones de la Repartición, con el objeto de plasmar y reflejar dicha actualización;

Que RR HH, eleva una nueva revisión del Manual General de Funciones en base a las actualizaciones realizadas en el Organigrama de la D.P.V.;

Por ello, y en uso de la facultad conferida por el Art.10° de la ley 6063:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la nueva revisión del Manual General de Funciones de la Dirección Provincial de Vialidad, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a Gerencia de Economía y Finanzas, para que, a través de División Compras, realice la publicación pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente Resolución de Consejo Ejecutivo, referida actualización del Manual General de Funciones de la Dirección Provincial de Vialidad, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría General remítase copia de la presente a todas las dependencias de la Repartición.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y regístrese

ING. OSVALDO FEDERICO ROMAGNOLI
ADMINISTRADOR

LIC. OSCAR GIUBERTI
SUB ADMINISTRADOR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

31/08/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

ICOMMDZ S.A.S 1) - Contrato Constitutivo de fecha 22 de agosto. 2) Socio: GONZALO MARIO MORALES argentino, D.N.I. 38.756.633, CUIT N° 20-38756633-4, 28 años, comerciante, soltero y con domicilio en Manzana C casa 18 Urquiza Norte 657, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza; 3) Denominación: "ICOMMDZ S.A.S". 4) Domicilio social legal y fiscal: calle Urquiza Norte 657, Jesús Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto social: A) Fiduciaria, B) Constructora, C) Actividad agrícola ganadera, D) Actividad comercial, E) Actividad de importación y exportación F) Transporte, G) Inmobiliaria, H) Turismo, I) Mandataria, J) Financiera. 7) Capital Social \$ 500.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: a cargo de uno o más ADMINISTRADORES socios o no, ADMINISTRACIÓN PLURAL, actuarán en forma indistinta, por tiempo indeterminado. Podrá designarse uno o más suplentes. 10) cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. 11) ADMINISTRADOR TITULAR: GONZALO MARIO MORALES, argentino, D.N.I: 38.756.633, ADMINISTRADO SUPLENTE: AGUSTÍN PABLO MORALES, argentino, D.N.I: 37.517.856.

Boleto N°: ATM_7687108 Importe: \$ 800
31/08 01/09/2023 (2 Pub.)

(*)

Por instrumento privado de fecha 28 de agosto de 2023 se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1)-SOCIO: Mauro Adrián González, edad 50 años, estado casado, argentino, contador público nacional, con domicilio en calle Bustelo 2373, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza, D.N.I. 23.320.631, C.U.I.T. 20-23320631-9 2)- DENOMINACIÓN: "**ARGEN VEST S.A.S.**". 3.- SEDE SOCIAL: Bustelo 2373, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y estética, (k) Transporte y (l) Comercio al por mayor y menor. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: \$ 250.000, representado por 250.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto. Mauro Adrián González suscribe el 100% de las acciones e integra el 25% en dinero en efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA: Administrador titular: Mauro Adrián González, D.N.I. 23.320.631 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Andrea Fabiana Gómez, D.N.I. 25.620.531, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7687556 Importe: \$ 1080
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

ANCESTRAL MAYTA S.R.L. – Conforme al Art. 10 inc. b de la Ley 19550. 1) Capital social: Comunica que mediante Instrumento Privado, de fecha 18/05/2021, Escribano certificante Graciela M Mercado, Notario Reg. N°622, Rivadavia, Mendoza, el Sr. Juan Marcelo Saini, DNI 23.725.219, vende y transfiere a favor del Sr. Franco Montes, DNI 38.936.431, y éste acepta el total de sus cuotas de que es titular en la Sociedad ANCESTRAL MAYTA S.R.L., es decir, 50 cuotas sociales de \$ 1.000,00 cada una valor nominal, capital social que se encuentra integrado. Mediante Instrumento Privado, de fecha 18/05/2021, Escribano certificante Graciela M Mercado, Notario Reg. N°622, Rivadavia, Mendoza, la Sra. Andrea Roxana Gil, DNI 24.146.093, vende y transfiere a favor del Sr. Nicolás Antonio Montes, DNI 41.455.730, y éste acepta el total de sus cuotas de que es titular en la Sociedad ANCESTRAL MAYTA S.R.L., es decir, 50 cuotas sociales de \$ 1.000,00 cada una valor nominal, capital social que se encuentra integrado.

Boleto N°: ATM_7689016 Importe: \$ 400
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO SOCIAL: “ARENADOS Y PINTURAS INDUSTRIALES ANTONIAZZI SOCIEDAD ANÓNIMA” Para la inscripción en el Registro Público de Comercio conforme art. 10 Ley 19550, se publicita: 1) Denominación: “ARENADOS Y PINTURAS INDUSTRIALES ANTONIAZZI S. A.” 2) Instrumento de constitución: del 19/07/2023. 3) Domicilio sede social: Mendoza s/n, frente a la comisaría, Chapanay, Departamento de General San Martín, de la Provincia de Mendoza. 4) Accionistas: RODOLFO ARIEL ANTONIAZZI MORTARO, Documento Nacional de Identidad número 17.441.541, C.U.I.T. N° 20-17441541-3, argentino, nacido el 13 de Enero de 1966, de 58 años de edad, soltero, de Profesión constructor, domiciliado en Mendoza s/n, frente a la comisaría, Distrito Chapanay, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza. ESTEBAN ARIEL ANTONIAZZI, Documento Nacional de Identidad número 33.432.524, C.U.I.T. N° 20-33432524-6, argentino, nacido el 4 de Noviembre de 1987, de 36 años de edad, soltero, de Profesión constructor, domiciliado en Manzana “D” casa “7”, Los Almendros, El Divisadero, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza. JESUS EMANUEL ANTONIAZZI GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad número 37.269.830, C.U.I.T. N° 20-37269830-7, argentino, nacido el 13 de Agosto de 1992, de 30 años de edad, soltero, de Profesión constructor, domiciliado en Mendoza s/n 0, Chapanay, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza. 5) Directorio: Presidente al señor JESUS EMANUEL ANTONIAZZI GONZALEZ y Director Suplente al señor RODOLFO ARIEL ANTONIAZZI MORTARO. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial, b) Mandataria, c) Inmobiliaria, d) Financiera, e) Servicios, f) Transporte, g) Importación y Exportación, h) Fiduciarias. 7) Organización de la Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Para ser Director no es obligatoria la calidad de accionista. Los Directores podrán ser removidos. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección.- Los Directores en su primera reunión podrán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. - La Asamblea fijará la remuneración del Directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley 19550. Las reuniones y convocatorias del directorio se regirán por lo dispuesto en el artículo 267 de la Ley 19550. 8) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. 9) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 10) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$

1.200.000,00), representado por MIL DOSCIENTAS (1.200) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL (\$ 1.000,00) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente y/o Director y síndico (de corresponder).- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. 11) Plazo de duración: Su duración será de Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 12) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7692458 Importe: \$ 1720
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado con firmas certificadas de fecha 24 de agosto de 2023. 1.- GEORGINA GROSSO, argentino, Documento Nacional de Identidad 31.549.244, C.U.I.T. 27-31549244-6, de 38 años, soltera, domiciliada en Carril Godoy Cruz número 5271, Distrito Villa Nueva del Departamento Guaymallén de esta Provincia de Mendoza y MARIA VANINA CORONEL, argentina, Documento Nacional de Identidad 31.037.328, CUIT 27-31037328-7, de 38 años, casada en primeras nupcias, domiciliado en calle San Martín número 2299, Barrio Rincón de Drummond, Manzana W, Casa 33 del Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza.- 2.- " **GEOVAN S.A.S.**". 3.- Sede social: Carril Godoy Cruz número 5271, Distrito Villa Nueva del Departamento Guaymallén de esta Provincia de Mendoza.- 4.- Objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva.. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$ 200.000.-, representado por 200000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GEORGINA GROSSO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARIA VANINA CORONEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_7693443 Importe: \$ 1040
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

"**D8LABS S.A.S.**", Conforme lo prescripto en el artículo 1, apartado a) de la ley N° 19.550; Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones 1°) SOCIOS: quien suscribe e interviene por sí y en sus propios derechos: OSVALDO SEBASTIAN GRASSO, DNI N° 30.509.025, CUIT N° 20-30509025-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 28/10/1983, profesión: INGENIERO EN SISTEMAS, estado civil: casado, con domicilio en calle, Fray Mamerto Esquiú 353, Mendoza Capital, PROVINCIA DE MENDOZA 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 29 de Agosto de 2023. 3°) denominación: "D8LABS S.A.S.". 4°) DOMICILIO: La Sociedad tiene su domicilio LEGAL, FISCAL Y SOCIAL en calle Fray Mamerto Esquiú 353, Mendoza Capital, PROVINCIA DE MENDOZA. 5°) DURACION: noventa y nueve (99) años 6°) OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o

ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, Industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, Incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o Indirectamente con las siguientes actividades: a 1) Prestar servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas. 2) Análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, soluciones y productos de software y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello. 3) Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación. 4) Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descritas, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto. 5) Servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras telemáticas. 6) Captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. 7) Actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programación y productos y soluciones propias o de terceros, y/o en cualquier materia que tenga relación con el objeto social, incluyendo la preparación y distribución del material didáctico relacionado con dichas actividades de formación. 8) Gestión externa de todos o parte de los procesos informáticos de todo tipo de empresas e instituciones públicas y privadas. 9) Actividades relacionadas con Internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. Servicios de alojamiento Web (colocation, housing, hosting dedicado, hosting virtual), servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información, infraestructura hardware, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas), comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, cuando así se requiera. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7°) CAPITAL SOCIAL: El socio OSVALDO SEBASTIAN GRASSO, suscribe el 100% del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase "A", de PESOS MIL (\$ 1000,00) valor nominal cada una, y con derecho a 1 voto por acción. El capital social se integra de la siguiente forma: El socio OSVALDO SEBASTIAN GRASSO el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital en deposito en plazo fijo a 30 días en Banco Santander Río , es decir la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), acreditándose tal circunstancia mediante constancia de plazo fijo por el plazo de 30 días, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Administradores y representantes legales en forma indistinta: ADMINISTRADOR TITULAR OSVALDO SEBASTIAN GRASSO con domicilio especial en calle Fray Mamerto Esquiú 353, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza; y ADMINISTRADOR SUPLENTE a el señor JUAN PABLO GRASSO DNI N° 28.247.492 , CUIT N° 20-28247492-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 13/12/1980, profesión: COMERCIANTE, estado civil: soltero, con domicilio en calle Gutierrez 630- B° Las Bovedas, San Martin, provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social, ciudad, Mendoza. 9°) ORGANOS DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7693480 Importe: \$ 2160
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

AURA SA. Comunica su constitución. Escritura Pública Número 26 del 2 de agosto de 2023. 1.- ACCIONISTAS: Gabriela Hebe HINOJOSA GARCIA, DNI N° 28.684.530, C.U.I.T. 23-28684530-4, nacida el doce de enero mil novecientos ochenta y uno, casada, domicilio Mariano Boedo N° 2.273, Barrio Viñas de Boedo, Distrito Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, Ingeniera Agrónoma, correo electrónico: hinojosa_gh@hotmail.com; y Francisco Gabriel Facundo HINOJOSA, DNI N° 26.987.654, C.U.I.L. 23-26987654-9, nacido el veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, divorciado, domicilio Barrio Los Cerezos, Lote 20, Distrito Tunuyán, Tunuyán, Mendoza, Licenciado en Comercio Internacional, correo electrónico: hinojosafrancisco.mendoza@gmail.com. Ambos argentinos. 2.- DENOMINACIÓN: "AURA S.A." 3.- SEDE SOCIAL: tiene su domicilio en la provincia de Mendoza. Podrá por intermedio de su directorio trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones dentro de la provincia, del país e incluso del exterior. Domicilio legal, fiscal y de la sede social: Mariano Boedo N° 2.273, Barrio Viñas de Boedo, Distrito Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: realizar por cuenta propia, de terceros, ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGRÍCOLA – GANADERA: (...)B)- AGROPECUARIA Y FORESTAL: (...)C)- VITIVINÍCOLA: (...)D) COMERCIALES: (...)E) INDUSTRIALES: (...)F) TURISMO Y HOTELERÍA: (...)G)- CONSTRUCTORA: (...). H) INMOBILIARIA: (...) I) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: (...) J) MANDATOS (...) 5.- DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y Comerciantes. 6.- CAPITAL: se fija en la suma de PESOS TRECIENTOS MIL (\$ 300.000.-) representado por trescientas mil (300.000) acciones de Pesos Uno (\$ 1.-) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, de la Clase "A" con derecho a 5 (cinco) votos por acción. 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de SIETE (7), electos por el término de TRES (3) ejercicios. La asamblea debe designar a UN (1) director suplente por el mismo término. Directora Titular – Presidente : Gabriela Hebe HINOJOSA, Director Suplente: Francisco Gabriel Facundo HINOJOSA quienes fijan domicilios especiales en los reales ut supra informados. Todos designados por el término de 3 ejercicios. 9.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 10.- CIERRE DE EJERCICIO treinta y uno de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_7693580 Importe: \$ 1080
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

FOFO SAS: Constitución: Instrumento Privado de fecha 29/08/23. 1. Integrada por CALAFIORE PABLO DANIEL, DNI N° 33.052.519, CUIL N° 20-33052519-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 26 de Abril de 1987, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Tacuari 731 -Las Heras- Provincia de Mendoza, y el señor LARREA JERONIMO LUIS, DNI N° 27.043.480, CUIL N° 20-27043480-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 09 de Abril de 1979, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en calle Avellaneda 2325 Dpto. 02 Villanueva Guaymallén -Provincia Mendoza. - Denominación: "FOFO SAS". 3.- Sede social: en calle Tacuari 731 -Las Heras- Provincia de Mendoza 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 5.- Noventa y nueve años (99). 6.- Capital de \$300.000,00, representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, El socio CALAFIORE PABLO DANIEL suscribe el 50% del capital social y el socio LARREA JERONIMO

LUIS suscribe el 50% de capital social de acuerdo con el siguiente detalle, suscriben la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables cada una, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo 100% suscriptas. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular: CALAFIORE PABLO DANIEL con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: LARREA JERONIMO LUIS con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_7693583 Importe: \$ 800
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

ROJOMAC S.A.S. CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 25 de agosto de 2023. 1.- RODRIGUEZ JUAN IGNACIO, D.N.I. N° 34.785.068, CUIT 20-34785068-4 de nacionalidad argentina, nacido el 09 de agosto de 1989, 34 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Cabos N° 2522, Casa 15, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza; ROGELIO ORTIZ MOREL, D.N.I. N° 92.764.823, CUIT: 20-92764823-8 de nacionalidad argentina, nacida el 20 de agosto de 1985, de 36 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Ugarte N° 362, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; JUAN PABLO GALBANI, D.N.I. N° 30.249.387, CUIT 20-30249387-2 de nacionalidad argentina, nacido el 09 de diciembre de 1983, de 39 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta 36 y Administración sin numero, Tres de Mayo, Lavalle, Mendoza; PABLO ARIEL JOFRE, DNI 28.226.732, CUIT 20-28226732-3 de nacionalidad argentina, nacido el 14 de noviembre de 1980, de 42 años, profesión: comerciante, estado civil: casado en segundas nupcias, con domicilio en calle Cordoba N° 369, Capital, Mendoza. 2.- La sociedad se denomina "ROJOMAC SAS". 3.- La sede social se fija en calle Bandera de los Andes N° 4125, Villa Nueva, Guaymallén de la Provincia de Mendoza. 4.- : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: pesos ciento cincuenta mil (\$500.000), representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: JOFRE PABLO ARIEL, D.N.I. N° 28.226.732, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: RODRIGUEZ JUAN IGANCION, D.N.I. N° 34.785.068, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_7693584 Importe: \$ 1240
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

"TIERRA DE CUYO SAS". Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 27 de julio de 2023, conforme las siguientes previsiones: 1) SOCIO: Cristian

Gabriel Orihuela, nacionalidad: Argentino, fecha de nacimiento: 08 de diciembre de 1984, Documento Nacional de Identidad N° 31.287.640, C.U.I.T. N° 20-31287640-0, estado civil: Soltero, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Patricias Mendocinas 1221, piso 9, depto. 3, Ciudad, Mendoza, SOCIO: Melisa Marcela Orihuela, nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento: 10 de agosto de 1987, Documento Nacional de Identidad N° 33.094.837, C.U.I.T. N° 27-33094837-5, estado civil Soltera, profesión u ocupación Técnica en Marketing y Consultora en crianza, domicilio real: Roque Sáenz Peña 3912, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: "TIERRA DE CUYO SAS". 3) DOMICILIO: Tiene su domicilio social, legal y fiscal en Patricias Mendocinas 1221, piso 9, dpto. 3, Ciudad, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: A) PRODUCCION, ELABORACION, TRANSFORMACION, INDUSTRIALIZACION, DISTRIBUCION, VENTA Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, B) DISEÑO, PRODUCCION, ELABORACION, RECUPERACION, TRANSFORMACION, INDUSTRIALIZACION, DISTRIBUCION, VENTA Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES Y RECICLADO DE PIEZAS PLASTICAS, C) GASTRONOMÍA, D) TRANSPORTE, E) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, F) SERVICIOS, G) FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y MANDATOS, H) PARTICIPACION EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DE TODO TIPO, I) FINANCIERAS. 5) PLAZO DE DURACIÓN: Sera de 99 años. 6) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), y estará representado por DOS MIL (2.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, de PESOS UN MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. 7) ADMINISTRADOR TITULAR: Cristian Gabriel Orihuela, D.N.I. N° 31.287.640, con domicilio especial en la sede social y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Melisa Marcela Orihuela, D.N.I. N° 33.094.837, con domicilio especial en la sede social. 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7693590 Importe: \$ 920
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

POLONI S.A. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: constitución por Escritura pública N° 31 fojas 84, del 30/08/2023, Escribana Maria Jesus Zgaib (reg. 988) 1.Socios: Nicolas Hernán Antonio ESPINOLA, argentino, DNI 27.298.045, CUIT 20-27298045-5, nacido 08/07/1979, 44 años, ocupación comerciante, estado civil casado en primeras nupcias ,domiciliado en calle Cerro del Melón nro 661, M 55 C 38, Barrio Dalvian, El Challao, Las Heras, Mendoza, mail espinolanicolas@yahoo.com.ar y señor Rolando Jorge GALLI VACOTTO, argentino, DNI 25.292.312, CUIT: 20-25292312-9, nacido el 17/09/1976, 46 años , ocupación contador publico, estado civil divorciado de segundas nupcias, domiciliado en calle Espejo nro 89, primer piso, departamento C, Ciudad, Capital, Mendozam mail rolandogallivacotto@gmail.com.- 2. Denominación: "POLONI S.A. 3.Sede social: calle Capitan de Fragata Moyano nro 252 primer piso oficina 3, ciudad, capital, Mendoza. 4. Objeto: // La Sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros sean personas físicas o jurídicas, las siguientes actividades en el país o en el extranjero: a) Comercial: comercialización en todas sus formas, incluyendo la compraventa, distribución, tanto mayorista como minorista, consignación, comisión y canje, de toda clase de productos del rubro de indumentaria, calzado y zapatería.- Comercialización, distribución, importación, exportación de insumos para la industria del calzado como suelas, pegamentos, tacos, tachuelas, pasadores y demás; así como abrigos, sacones, carteras, billeteras, monederos, maletines, maletas y afines. Comercialización de máquinas textiles y de productos de seguridad industrial relacionados con la indumentaria b) importación y exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relaciones directamente con el objeto social; c) Mandatos: ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, prestaciones a licitaciones públicas o privadas y explotar

franquicias nacionales e internacionales de productos afines al objeto social; d) Servicios: prestar asesoramiento a empresas, y gerenciar a empresas cuyo objeto sea afín al objeto social; e) Industrial: producción, procesamiento, elaboración, industrialización y fraccionamiento de toda clase de productos afines al objeto social. f) licitaciones: Presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de Licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, relacionadas con su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá recibir comisiones y representaciones. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- 5. plazo: 99 años. 6. Capital Social: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.), dividido en QUINIENTAS (500) ACCIONES ordinarias, nominativas no endosables, de MIL PESOS (\$1.000.-) cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una. 100% suscriptas: Señor Nicolas Hernan Antonio ESPINOLA suscribe CUATROCIENTAS ACCIONES (400) acciones por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-); b) señor rolando Jorge GALLI VACOTTO, suscribe CIEN (100) ACCIONES por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) Los socios fundadores integran el 100 % del capital social, es decir la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), entregando cada socio cuatrocientos mil pesos y cien mil pesos, recíprocamente, acreditando tal circunstancia mediante la entrega de los fondos, en dinero en efectivo, en debido cumplimiento de las leyes vigentes en materia de prevención de lavado de dinero y en este acto, en presencia notarial, al Presidente de la sociedad señor Nicolas Hernan Antonio Espinola, designado en este mismo acto, quien lo recibe de conformidad y a los fines indicados- 7. Administrador: Se designa para integrar el directorio a: PRESIDENTE – DIRECTOR TITULAR: Nicolas Hernan Antonio ESPINOLA, DIRECTOR SUPLENTE: rolando Jorge GALLI VACOTTO ambos con domicilio especial en la sede social, todos por plazo de tres ejercicios; la representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado o del Director que lo reemplace, en caso de ausencia o impedimento. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_7695339 Importe: \$ 1600
31/08/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **ASOCIACION CIVIL ALIANZA MENDOCINA DE YOGA**, Legajo 7788, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 30 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 14:00 hs primera convocatoria y a las 15:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Juan Gualberto Godoy 436, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)-Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3)-Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoria correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 30 de ABRIL de 2022 y 2023 respectivamente. 4)-Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7686970 Importe: \$ 440
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **CÁMARA DE MANDATARIOS DE MENDOZA**, comunica e invita cordialmente a la Asamblea General Ordinaria de Socios a realizarse en la Sede de la Cámara de Mandatarios sito en calle 2 de mayo 10462, Los Corralitos, Guaymallen, Mendoza, el día 16 de Setiembre de 2023, en primera convocatoria a las 9.00 hs., y en segunda convocatoria a las 10.00 hs., a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1° Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior. 2° Elección de dos socios activos para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea. 3° Lectura y consideración de Memoria y Balance ejercicio cerrado al 31/12/2022. 4°

Tratamiento de Baja de Socios. 5º Incorporación de Mandatarios que provengan de Entidades Formadoras en la categoría Socios Adherentes y 6º Elección de autoridades.

Boleto N°: ATM_7688530 Importe: \$ 640
31/08 01/09/2023 (2 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Civil Araguey**, convoca a asamblea general extraordinaria para el día 17 de septiembre del 2023 a las 10:00 am horas en primera convocatoria y 10:30 horas en segunda convocatoria en en España 1985, entre Eusebio Blanco y coronel Plaza, Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º Designar a dos socios asistentes para firmar las actas junto al presidente y secretario. 2º Subsanan la cuota ordinaria debido a un error involuntario. 3º Aplicar en forma retroactiva lo correspondiente a la modificación de la cuota. Se les recuerda que para participar de la asamblea se debe ser asociado y encontrarse al día en el pago de las cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_7689030 Importe: \$ 280
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

CLUB BOCA JUNIORS DE MENDOZA. El consejo directivo del Club Boca Juniors convoca a Asamblea General Ordinaria para el día dos, (02) de octubre del 2023, a las 18:30 hs., en primera convocatoria y a las 19:00 hs. para la segunda, a desarrollarse en forma presencial, en calle Génova 3802 del distrito – El Bermejo - Dpto. Guaymallén – Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1º Designación de dos socios para que en forma conjunta con Presidente y Secretaria, firmen el acta de la asamblea. 2º Lectura del acta de asamblea anterior. 3º Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término para el tratamiento de “Memorias”, “Balances”, “Cuentas de gastos”, “Informes de Revisores de Cuentas y de Auditoría, y demás documentación contable, correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-2022; y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4º Consideración de la gestión de Comisión Directiva en ejercicio finalizado el 31-12-2022. A dichos efectos por Secretaría deberá confeccionarse el padrón de socios, el que deberá ponerse a disposición de los mismos, al igual que copias de toda la documentación a tratar en Asamblea, y efectuar, en tiempo y forma, los demás trámites y publicaciones preceptuados por el Estatuto social vigente.

Boleto N°: ATM_7689075 Importe: \$ 560
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias del art. 31, el Consejo Directivo de la **Asociación Mutual Vecinalista Lagunas del Rosario**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de setiembre de 2023 a las 09:00 horas, y en segundo llamado a las 09:30 horas del mismo día, en Buenos Aires 319 de capital, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: Punto uno, 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior; Punto dos, 2) Designación de dos asociados para que junto con el Presidente y el Secretario, firmen el acta respectiva; Punto tres, 3) Tratamiento y Aprobación de la actuado por el Sr. Presidente y todo el Consejo Directivo durante el ejercicio cerrado el 31/12/2022; Punto cuatro, 4) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor del ejercicio social cerrado al 31/12/2022; Punto cinco, 5) Aprobar la venta de la cochera conforme a la actuación notarial B-210238 de fecha 19-04-2022. Punto 6) Establecer los nuevos valores para las cuotas sociales y de servicios de las distintas clases de asociados. Punto siete 7) Evaluación de la gestión de la Junta Fiscalizadora y el Consejo Directivo. Los asociados presentes deberán suscribir el registro de Asistencia a Asambleas. Transcurridos 30 minutos de la hora fijada para el comienzo de la reunión y sin conformarse el quórum, se celebrará la Asamblea con los asociados presentes según el Art. 38 del Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_7694359 Importe: \$ 600
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

ESTABLECIMIENTO FRUTICOLA CARLETI S.A. – CUIT 30-51275765-7 Convoca a los Sres/as. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Setiembre de 2.023 a las 09.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de San Martín N° 681 de Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación y distribución de cargos de Sindicatura 2) Determinación de la duración del mandato 3) Constitución de Domicilio Especial 4) Prohibiciones e incompatibilidades

Boleto N°: ATM_7693496 Importe: \$ 1000
31/08 01-04-05-06/09/2023 (5 Pub.)

(*)

Se convoca a los Sres. accionistas de **Expreso Malargüe S.A.** (CUIT 30-53970811-9) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día veinte (20) de septiembre de 2023, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Calle 25 de Mayo 647 de la Ciudad de Mendoza a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023. 3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Remuneración del Directorio y Disposición de los Resultados. Se hace saber que los accionistas deberán acreditar su condición de tales ante la sociedad con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la asamblea, ello a efectos de proceder a su inscripción en el libro de Asistencia. Se informa como correo electrónico de contacto a efectos de realizar notificaciones la dirección: legales@codylsa.com

Boleto N°: ATM_7693574 Importe: \$ 2000
31/08 01-04-05-06/09/2023 (5 Pub.)

CUYO TELEVISIÓN S.A. (CU.TE.SA.). CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Convócase a asamblea ordinaria a celebrarse el día 12 de Septiembre de 2023, a las 10.00 horas, en la sede social sito en calle Garibaldi N° 186, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) CONSIDERACIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA SILVINA CLAUDIA ALONSO COMO DIRECTORA TITULAR; 2) FIJACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE QUE INTEGRARAN EL DIRECTORIO HASTA COMPLETAR MANDATO DE SUS ACTUALES INTEGRANTES; 3) ELECCIÓN DE LOS RESPECTIVOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE CONFORME CON LO QUE SE RESUELVA EN EL TRATAMIENTO DEL PUNTO PRECEDENTE y 4) SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. NOTA: De conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario que hace referencia la presente publicación. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7688274 Importe: \$ 2200
30-31/08 01-04-05/09/2023 (5 Pub.)

CLINICA DE TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN S.A. El directorio convoca a los señores accionistas para el día 20 de Setiembre del 2.023, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza, a una Asamblea General Extraordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: I.-Designación de un accionista para suscribir el Acta; II.- Tratamiento y Aprobación de la de una parte de las acciones que Clínica de Traumatología y Rehabilitación SA posee en Hospitales Privados de Mendoza S.A.; III.-Conferir autorización al para tramitar toda la documentación referida a la

venta.-

Boleto N°: ATM_7686850 Importe: \$ 1400
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

IMÁGENES MÉDICAS S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 20 (veinte) de setiembre del 2.023, a las 9 horas en (primera) convocatoria y 10 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio de la sede social sito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 2 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I-“consideración y aprobación de la gestión del directorio vigente a la fecha; II- “Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos ; y III.- Suscripción del Acta de Asamblea por todos los presentes”. Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, piso 12, oficina 2 de Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 10 a 14 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda

Boleto N°: ATM_7686865 Importe: \$ 2600
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

La **COMISION DIRECTIVA DEL CLUB LEONARDO MURIALDO** CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS para el día 22 de Septiembre de 2023, a las 20.00 hs. en primera convocatoria y para media hora después si no se ha reunido la mayoría de los socios con derecho a voto (artículo 41), a desarrollarse en el salón del Club ubicado en la sede central, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1° Lectura del acta anterior; 2° Designación de tres socios para que en forma conjunta con Presidente, Secretario General y Secretaria de Actas, firmen el acta de la asamblea; 3° Puesta en funciones de Comisión Directiva electa en proceso eleccionario convocado para el 20/08/2023, para el próximo periodo; 4° Elección y puesta en funciones de Comisión Revisora de Cuentas conforme artículo 82 del Estatuto; 5° Elección y puesta en funciones de Síndicos Titular y Suplente conforme artículo 142 del Estatuto Social. El padrón de socios se encuentra a disposición de los socios, en Secretaría del Club en día hábil de 10.00 a 19.00 hs.

Boleto N°: ATM_7683323 Importe: \$ 2200
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación Expediente EX-2023-06328561-GDEMZA-DGIRR. BODEGAS y VIÑEDOS LOPEZ SAIC, perforará pozo en su propiedad de Calle Ozamis 375, General Gutiérrez, Maipú. Profundidad 200 m, diámetro 10", uso industrial. N.C. 07-02-15-0013-000003. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7686947 Importe: \$ 160
30-31/08/2023 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2023-03156324-GDEMZA-DGIRR, WOO JUNG TAK, perforará 250 m en 12"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 08-3416, improductivo, en propiedad sobre calle Talavera y Onetto, Nueva California, San Martín. NC 0813882300761721.

Boleto N°: ATM_7692163 Importe: \$ 160
30-31/08/2023 (2 Pub.)

Departamento General de Irrigación. EX – 2023-05915539. Se perforará pozo de uso especial (Ítem 3– Agricultura y Ganadería) de 15 pulgadas entubado en 8 pulgadas a 40,00 mbbp (metros bajo boca de

poza) a cargo de empresa GN Perforaciones en sitio declarado en Calle Luis Rojo esquina Barruti, Cañada Seca. San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-2100-322679-0. Distanto a 1500,00 m lineales del pozo NP 166/ / 1184 RUIZ IZUEL, JOAQUIN HNOS. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Termina de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_7688981 Importe: \$ 400
30-31/08/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2023 a las NUEVE HORAS, Orden del TERCER JUZGADO DE CONCURSOS autos Nro.: 1018190 CARATULA: ARENAS CARLOS ALBERTO P/ QUIEBRA INDIRECTA en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor DOMINIO HXW 079 marca VOLKSWAGEN modelo Gol Trend 1.6 .año 2009, con motor N CFZ032520, chasis N 9BWABO5U29T193893 Año 2016 GRAVAMENES: Inhibición en autos. Deudas: ATM: \$ 64.408. actualizable al momento del pago. BASE: \$ 800.000, y al mejor postor, Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 09:00 horas del día 19 de SEPTIEMBRE de 2023. Los oferentes deberán acompañar comprobante de depósito bancario o de transferencia interbancaria por el 10% de la base -en garantía de la oferta- efectuada en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). (n° de cuenta 9928436508; CBU: 0110606650099284365089; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70214495846) (art. 277 ap. I) CPCCT). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. (arts 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de señal. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.).-Exhibición día 15 de Septiembre de 10Hs a 11:30 hs en calle Quintana s/n Loteo Petra Tunuyan, Mendoza informes juzgado o martillero Beltrán 1808 Godoy Cruz tel. 2615080535.

C.A.D. N°: 26282 Importe: \$ 5600
31/08 01-04-05-06/09/2023 (5 Pub.)

(*)

ORLANDO NICOLAS FEUDALE Martillero Enajenador Matrícula 2751 orden 3° Juzgado de Procesos Concursales sito en Avenida España 480, 2° Piso, Ala Norte, de la Ciudad de Mendoza. En autos N° 1.021.889 caratulados: "MANNA GASTON NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" rematará 28 DE SEPTIEMBRE 2023, NUEVE horas; SUBASTA EN SOBRE CERRADO, la que se llevará a cabo en Avenida San Martín 322, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales. Rematará el siguiente rodado de titularidad del fallido MANNA GASTON NICOLAS CUIT 20-23302873-9, en el estado material que se encuentra; y que se realizará conforme al procedimiento de los arts. 208 ss. y cc. LCQ; 277 CPCCT; y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20/11/2006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado.

Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de la propuesta mediante depósito judicial o transferencia bancaria en el Banco de la Nación Argentina-Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado, las que serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09.00 hs del día LUNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (art. 277 ap. I) CPCCT). (Datos de la cuenta: Cuenta: 9938578461, CBU: 0110606650099385784611; Código Juzgado: 52073440030, CUIT: 70291647381). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Se rematará el 100% del rodado dominio HAJ-045, marca BMW modelo 286 – X3 3.0 D, 2008, con una base de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos, y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I CPCCT). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Demás agregados en autos donde podrán consultarse no admitiéndose reclamos posterior subasta por falta, fallas y/o defectos del mismo. INFORMES: Secretaría del Juzgado y/o Martillero interviniente domicilio Alem 25, 5° Piso, Oficina 6 de Ciudad Mendoza, celular 2634476390. EXHIBICIÓN: 1 de septiembre de 2023 de 10:30 a 12 horas sito en Juan Gualberto Godoy 1924 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza, o solicitar cita Martillero.-

C.A.D. N°: 26292 Importe: \$ 6200
31/08 01-04-05-06/09/2023 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del JUZGADO DE PAZ, CONTRAV. Y TRIBUTARIO DE GENERAL ALVEAR, a cargo de la Juez Dra. Roxana Livellara, Autos N° 157.868 caratulados: "CERRO NEVADO CAMIONES SRL C/ TEC NAGRO SRL Y OTRA P/ EJECUCION CAMBIARIA", REMATARA DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VENTITRES (06/09/2023) a las ONCE HORAS, en Estrados del Juzgado Departamental, sito en calle Independencia N° 120 General Alvear, Mendoza (Art. 275 y 276 del CPCCyT). A VIVA VOZ, CON BASE de \$ 2.800.000 (pesos dos millones ochocientos mil con 00/100) con incrementos mínimos de \$20.000, Y AL MEJOR POSTOR, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA AUTOMOTOR Dominio JNW-616, marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK 2.0L TDI 4X2 1T2, tipo PICKUP, marca del motor: VOLKSWAGEN, N° de motor: CDC 034067, marca de chasis: VOLKSWAGEN, N° de chasis: 8AWDB42H7BA031788, modelo año: 2011; con cinco cubiertas armadas en regular estado, con jaula antivuelco, con caparazón del espejo lateral izquierdo y derecho roto, parabrisas trizado, paragolpes delantero lateral izquierdo desplazado, faros traseros y delanteros completos, tablero completo con radio, tapizado en tela en buen estado, tiene abollones y rayones propios del uso. Deudas y Gravámenes 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 29/06/2023: \$303.282,69 por los periodos 02/2016 al 02/2023; 2) EMBARGO: A) AUTOS N° FMZ 45738/2019 caratulados: "AFIP C/ TEC NAGRO SRL S/ EJECUCION FISCAL"- AFIP JUZGADO FEDERAL DE SAN RAFAEL MZA. inscripto el 01/06/2021 por un monto de \$101.648,89; B) en estos Autos, inscripto 22/10/2021 por un monto de \$1.550.942 con más \$72.000 de intereses. El Comprador: deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de subasta 10% seña y 10% comisión al Martillero. El 4,5% en concepto de impuesto por compra de bienes en subasta pública (Art. 6 inc. h-Ley 8.923), demás impuestos que pudieran corresponder y el saldo en efectivo o cheque certificado, aprobada que sea la subasta. Compra en Comisión: en ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultara adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del CPCCyT. Exhibición del bien: de lunes a viernes de la semana previa a la subasta de 9 a 13 horas en Barcala 232 San Rafael, Mendoza. Informes: Secretaría autorizante o

Martillero, Chile 462 San Rafael. Tel.: (0260) 154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_7677693 Importe: \$ 2880
29-31/08 04/09/2023 (3 Pub.)

Roberto Antonio Montagna, Martillero Público, Matrícula 2629, con domicilio legal en Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, orden Cuarta Cámara del Trabajo- Primera Circunscripción de Mendoza, autos n° 152.789 caratulados "ARAYA MARIO ANTONIO C/ FARRUCHI ELENA GERÓNIMA Y OTRO P/ DESPIDO", SEÑALESE EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS DIEZ TREINTA (10:30 HORAS) (05/09/2023- 10:30 HRS) para que tenga lugar el remate del AUTOMOTOR (DOMINIO MSS-065), marca "CHEVROLET", modelo AVEO G3 LT 1.6 N M/T, Tipo Sedan 4 puertas, motor marca GMDAT, n° F16D32415442, chasis marca CHEVROLET n° 3G1TC5CF8DL113763, año de fabricación 2013. Deudas y Gravámenes: Embargo: de estos autos por \$ 122.500 inscripto el 29/10/2020, de éstos autos ampliación de embargo por \$ 1.000.000 con fecha 04/08/2023. El titular del automotor se encuentra inhibido en autos 12495/T/A 2° Juzgado Federal 2 Secretaría Tributaria c/ Casciola Alberto Luis por \$ 3.718,70 más \$ 557,80 por intereses inscripta el 28/05/2019 y autos 700584 caratulados ATM c/ Casciola Alberto Luis p/ Apremio inscripta el 21/10/2019. ATM: Impuesto al automotor por \$ 168.068,59 más costas por \$ 26.730,89 deudas al 07/08/23. Multas Viales: Municipalidad de Godoy Cruz: por infracciones viales, no tiene deudas. Municipalidad de Mendoza: por multas viales \$ 32.171,38 al 01/08/23. La misma será con una base de \$ 800.000 e incrementos de oferta \$ 10.000, modalidad viva voz, al mejor postor, seña del 10%, comisión del Martillero 10%, impuesto fiscal 3,5%, abonados todos en el acto de remate, saldo una vez aprobado el mismo, el que se llevará a cabo en la Oficina de Subastas Judiciales sita en calle San Martín 322, Mendoza. La subasta se realizará conforme lo dispuesto por Acordada n° 19.863 y su modificatoria 22.070, debiendo publicarse edictos, por TRES DÍAS alternados y sin cargo en el Boletín Oficial (debiéndose abonar una vez aprobada la subasta) art. 265 del CPCCyT. Designase el Sr. Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales para que autorice el acto de remate, recomendándole el cumplimiento de la Acordada n° 10.300, debiendo insertarse en las actas las aclaraciones de firmas y enviar copia de las mismas con la firma original de los intervinientes. Exhibición: Lunes 4 de Septiembre en Playa de Estacionamiento de calle San Martín 355, Ciudad, frente al Edificio II de Tribunales desde las 9,00 horas hasta las 12,00 horas. Informes Juzgado y/o Martillero, celular 156549889

Boleto N°: ATM_7680506 Importe: \$ 2880
29-31/08 04/09/2023 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO autos N° 120.008, caratulados "BERLANGA LUIS P/SUCESION" rematará día 11/09/23, hora 09,30, en la Oficina de Subastas, San Martín 322 Ciudad – Mendoza, inmueble propiedad de BERLANGA, ORLANDO LUIS, que ubica en calle Moreno 2865, CAPITAL - MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 319.302 FOLIO REAL; Rentas N° 01-75446-4, Nomenclatura Catastral N° 01-01-02-0052-000031-0000-0; Municipalidad Padrón N° 0351012000000; AYSAM N° 080-0075559-000-0. Deudas: Rentas al 10/05/23 \$ 12.782,15 Municipalidad al 15/05/23 \$ 3.467,50; AYSAM al 15/05/23 \$ 11.250,86; Vialidad Provincial Exento de pago. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie: según título y plano 200,44 mts2. Límites: Norte: Carlos Toffolon en 20.14 mts.; Sur: Francisco Guzzo en 18,27 mts.; Este: calle Mitre en 10.42 mts; Oeste calle Moreno en 10.50 Mejoras: Construcción sismo resistente constante de planta baja y planta alta. Planta alta cuenta con dos dormitorios con placares, baño totalmente instalado y hall de distribución. Planta baja con living comedor, cocina comedor, baño completo despensa y lavandería. Pequeño patio con césped y cochera para dos autos una techada. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de madera y metal. Las ventanas poseen rejas. Cuenta con todos los servicios. El inmueble se encuentra ocupado por Ignacio Luis Berlanga y su esposa en calidad de inquilino, no exhiba contrato de alquiler y manifiesta que paga un canon de \$ 80.000.- El inmueble se encuentra en buen estado de uso y conservación. Gravámenes: Embargo por \$ 900.000.- autos 252933 Berlanga Martin en J 252554 c/Berlanga Orlando Luis; Embargo por \$ 3.500.000.- autos 413.341 Arcajo, Marcia y Ots. c/Berlanga Orlando Luis p/ ejecución de honorarios. Avalúo año 2023 \$ 591.112.-. Base de la subasta \$ 1.500.000.- Incremento de oferta \$

30.000.- No se admite la compra en comisión y se hace saber a los oferentes que serán a su cargo los gastos de inscripción del inmueble que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial Comprador depositará en dicho acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión martillero, 4,5% Impuesto Fiscal. Saldo una vez aprobada la subasta Informes Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM_7686872 Importe: \$ 4600
29-31/08 04-06-08/09/2023 (5 Pub.)

FANNY GRACIELA MALDONADO, Martillera Matrícula N°1.819, orden Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° Cuatro en lo Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Autos N°181.690, caratulados "DAVILA LUIS ALBERTO C/ CARMONA HECTOR AGUSTIN S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", rematará DIA SIETE DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, a las NUEVE HORAS, en Oficina Subastas Judiciales, sito en Edificio Palacio de Justicia II, calle San Martín N°322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, a "Viva voz", con base y al mejor postor en estado y condiciones que se encuentra, 50% indiviso de un inmueble de titularidad del accionado Sr. Héctor Agustín Carmona, D.N.I. 8.368.808, consistente en una fracción de terreno enclavada sin salida directa a la vía pública, designada en el Plano de Mensura, Unificación y Fraccionamiento N°04-59.415, como Polígono "A", ubicado en Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Mendoza. Se hace constar que se accede al mismo a través del pasillo comunero existente en la Fracción colindante, individualizada como Polígono "B" de dicho plano, con entrada por calle Bandera de Los Andes N°3.074 de dicha Jurisdicción, no constando servidumbre de tránsito a su favor. Constante de una superficie según título de 430,24m2 y según Plano 438,53m2. LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con José Fermín Castro en 20,00m.; Sur: con Polígono "B" en 18,98m y con Proyección de calle Silvano Rodríguez en 1,25m.; Este: con Gutiérrez y Belinsky en 21,68m y Oeste: con José Fermín Castro en 24,52m. INSCRIPCIONES y DEUDAS: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial: Matrícula N°323.253/4 (actualmente Matrícula Guaymallén 0400323253) Asiento A-1 Folio Real a nombre de Carmona Héctor Agustín y Rojas Paz Ema en condominio y partes iguales. A.T.M.: Nomenclatura Catastral: 04-08-01-0020-000135-0000 5. Padrón Territorial 04-49120-5. Avalúo Fiscal Año 2.023 \$1.063.435,00; adeuda al 02/08/2.023 concepto Impuesto Inmobiliario \$267.731,69 y \$21.489,28 concepto total costas por apremio. Municipalidad: Padrón 76419, deuda total al 23/05/2.023 \$2.024.081,89 concepto tasas por servicios, intereses y recargos. AySAM: Cuenta N°059-0005721-000-7 adeuda al 23/05/2.023 \$2.699.626,91. D.P.V: Exento de pago al 17/07/2.023. Los montos de deudas sujetos a reajuste efectivo pago. GRAVAMENES: Embargo Preventivo: \$80.000, correspondiente a estos autos, registrado el 03/11/2.008, sobre la parte indivisa de Carmona Héctor Agustín y conjuntamente c/ otro inmueble; convertido en Definitivo y registrado el 31/05/2.010. Embargos por Ampliación: del embargo relacionado al Asiento B-1 correspondiente a estos autos, sobre la parte indivisa de Carmona Héctor Agustín y conjuntamente con otro inmueble: Asiento B-3 hasta \$137.188 registrado 01/05/2.010; en Asiento B-10 ampliado hasta cubrir \$191.616, registrado el 17/09/2.013. Embargo por Ampliación (Asiento B-12): del embargo relacionado al Asiento B-10 hasta la suma de \$275.201 correspondiente a estos autos, Registrado el 12/07/2.017 conjuntamente con otro inmueble. Embargo: \$13.000 Autos 23.591, caratulados "EDEMESA c/ Carmona Héctor Agustín p/ Cobro de Pesos", Juzgado Paz Villa Nueva, Mza., registrado el 05/04/2.019 s/parte indivisa de Carmona Héctor Agustín. Embargo: \$25.798.41, Autos 809.402, caratulado "Municipalidad de Guaymallén c/ Carmona Héctor A. p/ Apremio", del Tribunal Gestión Judicial Asociada en lo Tributario Primera Circunscripción Judicial, Mza, registrado 29/11/2.019, sobre parte indivisa de Carmona Héctor A. Embargo: \$206.523,24; Autos 1.723.000, caratulado "Municipalidad de Guaymallén c/ Carmona Héctor Agustín p/Apremio" del Tribunal GE.JU.AS en lo Tributario, Mza., registrado 11/12/2.019 sobre parte indivisa de Carmona Héctor A.. Embargo: \$25.000, Autos 117.392, caratulado "Banco Credicoop, Coop. Ltda. c/ Carmona Héctor Agustín p/ Ej. Camb.", Décimo Segundo Juzgado Civil, Mza., registrado 10/02/2.020, sobre parte indivisa de Carmona Héctor A.. Embargo:\$77.395,23; Autos 1.233.781, caratulados "Municipalidad de Guaymallén c/ Carmona Héctor A. p/Apremio", del Tribunal GE.JU.AS en lo Tributario, Mza., registrado 30/06/2.020 Provisional por 180 días, sobre parte indivisa de Carmona Héctor A.. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado al Asiento B-12 hasta la suma de \$1.489.308, correspondiente a estos autos; registrado 15/11/2.021. Embargo por Ampliación del embargo relacionado Asiento B-18

hasta cubrir \$3.150.000, correspondiente a estos autos, registrado el 04/04/2.023. MEJORAS: Pisa sobre el sector Este del terreno y a lo largo del muro medianero: una estructura metálica con cubierta de chapas de zinc acanaladas y con uno de sus extremos cerrado por muro de ladrillos revocados y pintados, siendo utilizada como cocheras, encontrándose individualizadas como DPT.: 20; 21; 24; 45 y otras dos sin numeración. Resto terreno baldío, con superficie nivelada, posee tres de sus perímetros abiertos. En el límite oeste, el muro medianero se encuentra en construcción hasta altura del cimientito. Las cocheras se encuentran ocupadas al momento de la constatación ocular por los Sres.: Oscar Rueda Cocheras 20 y 21; Osvaldo Bianchi Cochera S/Nº colindante con la 21; Miguel Santos Cochera 24; Sra. Laura Prado Cochera 45 y la última cochera S/Nº por Rodrigo Campos, no exhibiendo título alguno que justifique tal ocupación. Los servicios de luz, agua, cloacas y gas pasan por calle sin estar conectados. CONDICIONES DE VENTA: Base: \$3.200.000 monto que podrá mejorarse mediante ofertas con incrementos mínimos de \$100.000. No se admitirá la compra en comisión. Comprador depositará acto subasta en dinero efectivo: 10% seña y 3% comisión Martillero. Saldo de precio y 4,5% Impuesto Fiscal al aprobarse la misma (Art. 276 inc. b y 287 del C.P.C.C.T.). Al momento de la inscripción registral del inmueble adjudicado, el adquirente deberá tramitar por su cuenta y cargo y acompañar Certificado Catastral debidamente actualizado y aprobado. Copia título, plano e informes agregados en autos, donde podrán compulsarse, no admitiéndose cuestión alguna por falta o defectos en los mismos posterior a la subasta. Informes Tribunal actuante o Martillero Cel. 261-5158994.

Boleto N°: ATM_7673562 Importe: \$ 11000
25-29-31/08 04-06/09/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.780 caratulados: "GODOY RICARDO ARNALDO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA ", el día 06 de julio de 2023, se ha declarado la quiebra a RICARDO ARNALDO GODOY, con D.N.I. N° 24.146.198. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS, BOULOGNE SUR MER N° 52 N° 52, OF 3, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09.00 hs. a 13.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26290 Importe: \$ 4600
31/08 01-04-05-06/09/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.725 caratulados: "SARMIENTO RUBEN JOSE P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 03 de mayo de 2023, se ha declarado la quiebra a Rubén José Sarmiento con D.N.I. N° 16.110.532. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal 25 de mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 horas. Cel 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26291 Importe: \$ 4600
31/08 01-04-05-06/09/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 65/72 autos N°13-07237163-6 caratulados: "TORRES SERGIO ELIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SERGIO ELIAN TORRES, DNI 31.412.129, CUIL 20-31412129-6 con domicilio en Manzana B- Casa 10, Barrio Cerro del Plata, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 28 DE NOVIEMBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 28 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 14 DE FEBRERO DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar

el día 28 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 27 DE MARZO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. HAMAME, OMAR CRISTIÁN DOMICILIO: JULIAN BARRAQUERO 147 CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: hamamesrl@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26293 Importe: \$ 6600
31/08 01-04-05-06/09/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de Dra. Lucía Raquel Sosa, hace saber que en los autos N° 1.252.135 caratulados "PASTRAN CRISTIAN DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado a fojas 213 el Informe Final y Proyecto de Distribución y se han regulado honorarios de primera instancia. (Art. 218 LCQ).

Boleto N°: ATM_7683349 Importe: \$ 320
30-31/08/2023 (2 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 86/92 y 147 autos N° 13-07221800-5 caratulados: "PAIVA EDUARDO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 27 de junio de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de EDUARDO JAVIER PAIVA, DNI 23.062.627, CUIL 20-23062627-9 con domicilio en Dalmau 380, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 28 de Agosto de 2023... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIDÓS DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. NISCOLA RAUL SIXTO DOMICILIO: CATAMARCA 65, PLANTA BAJA, OF 5 CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: rniscola@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26289 Importe: \$ 6400
30-31/08 01-04-05/09/2023 (5 Pub.)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07238593-9 (011902-4359159) caratulados: "LEYBA GUSTAVO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. GUSTAVO ARIEL LEYBA, DNI N° 24.460.875; CUIL N° 20-24460875-3. V. Fijar el día 9 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE MARZO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora ANDREA SILVINA JORGE con dirección de correo electrónico: asjorge28@hotmail.com, Domicilio: 9 de Julio 2.173, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 0263-4491123 - 0263-154507805. Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz – Juez.

C.A.D. N°: 26286 Importe: \$ 4800
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

EDICTO. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05676979-4 caratulados: "BAÑOS SAUL DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BAÑOS SAUL DAVID, D.N.I. N° 32.316.874. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 64 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Agosto de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 15/10/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VIENTISIETE DE FEBRERO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de

trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DELGADO, CARLOS con dirección de correo electrónico: delgadolda@gmail.com; y domicilio legal en Martinez de Rosas N.º 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4275827/02615691576. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26287 Importe: \$ 6000
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo de la Dra. Lucía Raquel Sosa, en autos CUIJ: 13-07248684-0 (011901-1254427), caratulados: "FERIS GISELA TANIA JANET P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: 1) fecha de presentación: 07/06/2023. 2) Fecha de apertura del concurso: 28/07/2023 de FERIS, GISELA TANIA JANET, D.N.I. N° 33.275.546. 3). Se fija el día 08/09/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (wzerga@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. 4) Se fija el 22/09/2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: contador ZERGA OMAR GUILLERMO; teléfono 4219630 / 2615947207. Días y horarios de atención: lunes, martes y miércoles de 08 a 12 hs

Boleto N°: ATM_7687194 Importe: \$ 2200
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de procesos Concursales Autos N° CUIJ 13-07255976-7 (011901-1254444) caratulados "COPIA GUSTAVO ROBERTO p/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso preventivo del Sr. COPIA, GUSTAVO ROBERTO DNI N° 22.237.633: 28/07/2023. Fecha de presentación: 13/06/2023. Fechas fijadas: 08/09/23. Hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art.14 inc. 3 LCQ). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico al correo : pnaguilera@yahoo.com.ar. Hasta 22/09/23 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Síndico/ a: contador AGUILERA CONTRERAS, INGRID MABEL. Días de atención: MARTES-MIERCOLES- JUEVES de 16 a 20 hs. Teléfonos: 4253687- 2616918641. Fdo. Dra. Lucia Raquel SOSA-JUEZ.

Boleto N°: ATM_7688213 Importe: \$ 1400
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

EDICTO. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05676979-4 caratulados: "BAÑOS SAUL DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BAÑOS SAUL DAVID, D.N.I. N° 32.316.874. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 64 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Agosto de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 15/10/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través

del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VIENTISIETE DE FEBRERO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DELGADO, CARLOS con dirección de correo electrónico: delgadolda@gmail.com; y domicilio legal en Martínez de Rosas N.º 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4275827/02615691576. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26281 Importe: \$ 6000
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-07240885-8 (011902-4359165) caratulados: "CUELLO LEANDRO JERONIMO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LEANDRO JERONIMO CUELLO, DNI N° 43.152.851; CUIL N° 20-43152851-8. V. Fijar el día 9 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE MARZO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador RICARDO ERNESTO RIOS, con dirección de correo electrónico: riosricardoe@gmail.com. Domicilio: La Pampa 249, Barrio Bombal, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2604421861 y 2604671942. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Jueza

C.A.D. N°: 26283 Importe: \$ 4800
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.771 caratulados: "PAREDES VERONICA ALEJANDRA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 01 de agosto de 2023, se ha declarado la quiebra a VERONICA ALEJANDRA PAREDES con D.N.I. N° 35.877.251. Síndico designado en autos, Contadora ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal calle y de atención sito en Las Heras 600 de San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 12 hs., Cel 2634411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26284 Importe: \$ 4400
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.275 caratulados: "ATENCIO LEONARDO JOSE P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 02 de mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a ATENCIO LEONARDO JOSE con D.N.I. N° 31.383.672. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal calle y de atención sito en atención calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 16 a 19 hs., Cel 2615785601. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedeamezqueta@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26285 Importe: \$ 4400
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.806 caratulados: "LEYES ALBERTO SEBASTIAN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 24 de julio de 2023, se ha declarado la quiebra a ALBERTO SEBASTIAN LEYES, con D.N.I. N° 27.496.643. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y miércoles de 08:30 a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel 261 5748146 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26272 Importe: \$ 4400
25-28-29-30-31/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.703 caratulados: "URQUIZA ALBERTO JOEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 14 de marzo de 2023, se ha declarado la quiebra a ALBERTO JOEL URQUIZA, D.N.I. N° 37.267.926. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en BALCARCE 311, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 261-5110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26273 Importe: \$ 4400
25-28-29-30-31/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.572 caratulados: "GOMEZ ANSELMO GUSTAVO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 17 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a GOMEZ ANSELMO GUSTAVO, con D.N.I. N° 31.130.119. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal y de atención en Av. Mitre 279, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634500205. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26276 Importe: \$ 4400
25-28-29-30-31/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.778 caratulados: "CHUSCO AXEL AGUSTIN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 05 de julio de 2023, se ha declarado la quiebra a CHUSCO AXEL AGUSTIN, D.N.I. N° 45.506.892. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en pasaje 4°, local 35, Centro Comercial Echesortu y Casas, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 8:00 hs. a 12:00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 2615561812, teléfono fijo 4234207. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26278 Importe: \$ 4600
25-28-29-30-31/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.795 caratulados: "AHUMADA MIRYAM MONICA P/ Q.V. QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 08 de agosto de 2023, se ha declarado la quiebra a MIRYAM MONICA AHUMADA, con D.N.I. N° 17.352.126. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Calle 9 de Julio 385, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634552090, teléfono fijo 263 4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26279 Importe: \$ 4600
25-28-29-30-31/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.491 caratulados: "BRUCCOLO NESTOR LEONARDO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 17 de agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a BRUCCOLO NESTOR LEONARDO, con D.N.I. N° 28.797.038. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal y de atención en Av. Mitre 279, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634500205, 0263 4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26280 Importe: \$ 4400
25-28-29-30-31/08/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME, JUEZ; SECRETARIA: DRA. CORINA V. BELTRAMONE, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, HACE SABER QUE EN AUTOS N° 40347, CARATULADOS ““PEREZ ROSA SUSANA C/ ZUÑIGA CARLOS y su ACUMULADO N° 40.403 B.L.S/GTOS. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, el Juzgado resolvió: A FOJAS 162/166 Y VTA.: GENERAL ALVEAR, MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2.023.- AUTOS Y VISTOS:- RESULTA:- CONSIDERANDO:- RESUELVO:: 1.- HACER LUGAR A LA DEMANDA PROMOVIDA POR LA SRA. ROSA SUSANA PEREZ Y, EN CONSECUENCIA, OTORGAR A FAVOR DE AQUELLA TITULO SUPLETORIO RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MISIONES S/N Y CALLE SAN JUAN (ESQUINA SUROESTE), DISTRITO REAL DEL PADRE, DEPARTAMENTO SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, CUYA SUPERFICIE Y LINDEROS RESULTAN DEL PLANO DE MENSURA PARA TÍTULO SUPLETORIO OBRANTE A FS. 75, INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAIZ BAJO LA MATRICULA N° 70083/17, ASIENTO A-1, DEL FOLIO REAL, A NOMBRE DE CARLOS ZUÑIGA CONFORME PLANO, FIJANDO COMO FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN EL DÍA 31 DE ENERO DE 2004 (ART. 1.905 CCyCN Y 210 DEL CPCCYT) .-II.-DISPONER QUE, PREVIO PAGO DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES Y PRESTADA LA CONFORMIDAD PROFESIONAL, PASEN LOS PRESENTES AUTOS A LAS OFICINAS PUBLICAS CORRESPONDIENTES PARA SU TOMA DE RAZON CON REMISION DE LOS PRESENTES OBRADOS. DISPONER QUE CORRE POR CUENTA DE LA INTERESADA LA TRAMITACION Y OBTENCION DEL CERTIFICADO CATASTRAL, PREVIO A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO. - III.- IMPONER LAS COSTAS EN EL ORDEN CAUSADO (ART. 210 CPCCYT).- IV.- DIFERIR LA REGULACION DE HONORARIOS HASTA QUE EXISTAN EN AUTOS ELEMENTOS QUE PERMITAN DETERMINARLOS.- V.- DISPONER QUE LA SENTENCIA SE NOTIFIQUE A LA PARTE ACTORA POR CEDULA DE OFICIO. AL DEMANDADO MEDIANTE OFICIO, AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISION DE LOS PRESENTES, Y A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE EN EL BOLETÍN OFICIAL, Y DIARIO LOS ANDES, POR EL TERMINO DE LEY. (ART. 68, 69, 72 DEL CPCC Y T).-).- NOTIFIQUESE A LA PARTE ACTORA POR CÉDULA DE OFICIO, NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA MEDIANTE OFICIO, NOTIFIQUESE A LOS INTERESADOS AUSENTES MEDIANTE EDICTOS Y AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISION DE LOS PRESENTES.

Boleto N°: ATM_7683674 Importe: \$ 880
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, resolvió a fs. 3, de los autos N° CUIJ: 13-07265299-6 (012051-276364), caratulados “EMPREDIMIENTOS MITRE S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS”, y copiado en su parte pertinente dice: “Mendoza, 24 de Julio de 2023. (...) Publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, en el Diario Los Andes (Provincia de Mendoza), a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre los libros societarios de la firma EMPREDIMIENTOS MITRE S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art 1877 C.C.C.). (...) Fdo. DR. PABLO BITTAR. JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7689018 Importe: \$ 1400
31/08 01-04-05-06/09/2023 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado Civil de Rivadavia de la 3ª Circunscripción Judicial Mendoza, en autos n° CUIJ: 13-05776268-8((032003-35085)) carat.: “GIL ESTELA Y OTS CONTRA GIL ANDRES P/

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICAR a PRESUNTOS HEREDEROS DE FRANCISCO GIL ó FRANCISCO JIL, DNI nº 6.824.861, la resolución de fs. 38: “Rivadavia, Mza., 09 de diciembre de 2021.- AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para el peticionante los herederos del Sr. Francisco Jil son personas inciertas y de ignorado domicilio, por lo que se ordena la notificación por edictos del traslado que oportunamente se dicte (art. 69 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Vº Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI - Juez. A fs. 70 el tribunal proveyó “Rivadavia, Mendoza, 18 de Mayo de 2023. ... De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta TRASLADO a la parte demandada MARIA JOSEFA GIL, FRANCISCO JESUS GIL, TERESA SANTA GIL, ELBA GLADYS GIL, ANDRES MARIO GIL y MONICA ELIZABETH GIL por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT). Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). ... Notifíquese, ofíciase, ... EGR DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI Juez”. A fs. 73 el tribunal proveyó: “Rivadavia, Mendoza, 23 de Mayo de 2023. ... Téngase presente la omisión denunciada, en consecuencia: téngase también por demandados a los Sres. SALVADOR ALBERTO LEON, CARLOS ALBERTO LEON, MARIA CELESTE LEON, ya los presuntos herederos de FRANCISCO GIL o FRANCISCO JIL, debiendo notificárseles el TRASLADO de la demanda ordenado a fs. 70, en los domicilios reales denunciados o mediante publicación de edictos, según corresponda. EGR. DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI Juez”

Boleto N°: ATM_7689023 Importe: \$ 4200
31/08 04-06-08-12/09/2023 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil, Comercial y Mina –Tercero –Gral Alvear 2da Circ. Poder Judicial Mendoza a fs. 47 de los autos No 41844 caratulados LEIVA MUÑOZ GLADYS ESTER C/ORTIZ DE RAMIREZ SENCION P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA ordenó: General Alvear, Mendoza, 28 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO;... RESUELVO: I. Declarar a la Sra. SENCION ORTIZ DE RAMIREZ DNI XXX persona de domicilio ignorado. II. NOTIFIQUESE el traslado de la demanda y del presente auto por medio de Edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS , con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCC y T.III. Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes de General Alvear. Fdo LUCAS ANDRES RIO ALLAIME, y a fs. 21 se decretó: General Alvear, Mza 09 de Noviembre de 2022. Por recibidas las presentes actuaciones en el día de la fecha. A la presentación de fs. 19 de autos Téngase presente lo manifestado y las razones invocadas a sus efectos.... A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá ingresar al sistema MeeD con su usuario y en la opción “Descarga de Documento” ingresar al siguiente identificador No JHEK131548 . Atento al estado de la causa proveyendo el resto de la presentación de fs. 5/11 de autos: De la acción que se deduce que tramitara según las normas del proceso de conocimiento especial (Libro Segundo, Título II, Capítulo II CPCC YT oportunamente córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda,, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de rebeldía (art. 21,74,209 y conc del CPCC y T)...PREVIO..., Téngase..., Cítese..., Notifíquese..., Hágase saber..., Comuníquese..., Asimismo..., Hágase saber.. Previo a todo..., A la intervención.... A lo demás solicitado , oportunamente y en caso de corresponder OFICIESE bm Fdo DR. LUCAS A. RIO ALLAIME JUEZ. Se hace saber que la demanda y documentación pueden ser descargadas del siguiente link <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LOVMJ71954> Y <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/URRNY71955> .- Los datos del inmueble son los siguientes: distrito Villa Atuel, Dpto San Rafael Mendoza, calle Emilio Civit No 286 Esq.Belgrano, Sup.según mensura y titulo 316,16m2 Limites. Nord-Este en 23,67 m con Diagonal Manuel Belgrano, Sur en 22.50 m con calle Emilio Civit, Este en 12,95 m y en otro tramo 10,06m con más propiedad de Ortiz de Ramirez Sención y Oeste ochava en 4 metros con intersección de calle Emilio Civit y Manuel Belgrano inscripto el dominio a nombre de Ortiz de

Ramirez Sención mat. 41343/17, Asiento A-1 de Gral Alvear, fecha de inscripción 13-1-1965 y de escrituración 16-12-1964, datos del plano apto para título supletorio, visado 31 de marzo de 2023.-
Publicación EN DIARIO LOS ANDES Y EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (3 días, con dos de intervalo)

Boleto N°: ATM_7683572 Importe: \$ 3720
28-31/08 05/09/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. CITA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y conchs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II.- a) del CPCCT) en el EXPEDIENTE CUIJ: 13-05410885-5((022051-202739)) YANTEN ANITA CELESTINA C/ SUCESORES DE LLANTEN ESPINOSA BLANCA ANGELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, que consta de una fracción dentro de un terreno de mayor superficie a nombre de la titular registral Blanca Angela Llantén Espinosa, INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA en el Tomo 109 A fs. 423 1° inscripción N° 22342 de San Rafael, propiedad Tomo 109 A fs. 423 1° inscripción N° 22342 de San Rafael, ubicado en calle El Monte s/n° Cañada Seca, Nom. Catastral N° 17-99-00-2100-490350-0000-6, sup. s/ título y mensura 768,31 m2, limita al Norte en puntos 2-3 en 28 metros con propiedad de Llantén Espinosa Blanca Ángela; al Sur en puntos 4-1 28,00 metros con calle Pichana, al Este en puntos 3-4 27,50 metros con calle Del Monte, y al Oeste en puntos 1-2 con propiedad de Llantén Espinosa Blanca Ángela, Padrón de Rentas N°67/53456-0 Padrón Municipal no tiene según núm. de plano o expediente N° 2019-06824702- GDEMZA-DGCAAT-ATM, plano para título supletorio del agrimensor Norberto Monsalvo.

Boleto N°: ATM_7685247 Importe: \$ 3000
29-31/08 04-06-08/09/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial en los autos n° 793, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir inscripto como como Asiento 2378 folio 665 Tomo 14 año 1957, padrón de Rentas es el 64-41295-0 y Padrón Municipal 2/4740/00 con una superficie de según título de 4 ha 6383.86 m2 y según título de mensura de 1 ha. 0498.29 m2, ubicado en calle Belgrano Norte S/N° (ex 6 de septiembre) costado Oeste, 534.80m al sur de calle Filippini, Villa Bastías, Tupungato Provincia de Mendoza. Límites: Norte: Raquel o Racael Ahumada de Mendez, sur: Raquel o Racael Ahumada de Mendez. este: calle Belgrano norte, oeste: Raquel o Racael Ahumada de Mendez. por cinco días en forma alternada.

Boleto N°: ATM_7676902 Importe: \$ 1600
23-25-29-31/08 04/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, EN Autos N° 403.135 "ADRIAZOLA LILIANA BEATRIZ C/ SANTANDER MARIA LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A: Terceros posibles interesados, la resolución de Fs. 71: " Mendoza, 04 de Abril de 2023. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado Pedro B. Palacio N° 1994, distrito de General Belgrano, departamento de Guaymallén, inscripto 1 inscripción al N° 15932 – fs. 201 – T° 95 A (actual Matricula SIRC 0400514493) de dicho departamento, la iniciación del presente proceso. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.)...Fdo. Deblasi Erica – Juez".-

Boleto N°: ATM_7677795 Importe: \$ 1600
23-25-29-31/08 04/09/2023 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO en los Autos N° 264.468 caratulados "LOPEZ MIGUEL ANGEL C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble, lo resuelto a fs. 29: "Mendoza, 08 de Septiembre de 2.021. (...) -Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Correa Saa n° 154 de Guaymallén, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE- JUEZ".

Boleto N°: ATM_7671449 Importe: \$ 1400
17-22-24-29-31/08/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A HEREDEROS DE JOSE VICTOR VALLEJOS CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EXPTE N° 2023 – 5534846

Boleto N°: ATM_7692278 Importe: \$ 200
31/08 01-04-05-06/09/2023 (5 Pub.)

(*)

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de Jorge Torrecilla a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_7693438 Importe: \$ 240
31/08 01-04/09/2023 (3 Pub.)

(*)

El Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional, ubicado en calle Independencia N° 120 de la Ciudad de Genera Alvear, Mendoza, NOTIFICA y HACE SABER AL DEMANDADO Sr. CASTRO CORREA, Cristian Daniel, D.N.I. N° 39.084.898 de ignorado domicilio, el decreto de fs. 19 dictado en los autos N° 177.397 caratulados: "NOGUEROL JAVIER MARCELO C/ CASTRO CORREA CRISTIAN DANIEL P/ DS. Y PS. p/ Daños y Perjuicios", que en su parte pertinente expresa: "GENERAL ALVEAR, MZA., 08 DE MARZO DE 2023.- ... Atento lo informado por el Registro, téngase por concretada la demanda interpuesta en autos contra el Sr. Cristian Daniel CASTRO CORREA, en su carácter de conductor y titular registral del rodado Dominio IFH-170.- A lo demás, atento las constancias de autos, documentación oportunamente acompañada y lo dispuesto por Acordada N° 28.690 (21/03/2018) y los arts. 155, 156, 160 y cc. del C.P.C.C.T, de la demanda interpuesta a fs. 5/12, córrase TRASLADO al demandado Sr. CRISTIAN DANIEL CASTRO CORREA, con citación y emplazamiento por el término de VEINTE (20) DIAS, debiendo conminársele para que en el mismo plazo se presente a estar a derecho, denuncie su dirección electrónica personal y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 160 y cc. del C.P.C.C.T.). A lo demás, oportunamente.-A los fines de acceder al escrito que da origen al presente proveído deberá ingresar al siguiente link: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=RCLFY71538 NOTIFIQUESE POR CEDULA al demandado en su domicilio real, haciéndole saber que podrá acceder al traslado correspondiente, a través de los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=JTYRE221457 y https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ZLZXO221457 Dra. Roxana Livellara – Juez".- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción, por TRES VECES con dos días de intervalo.- Dra. Victoria Riesco - Secretaria.

Boleto N°: ATM_7687572 Importe: \$ 2280
31/08 05-08/09/2023 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275964 caratulados "FLORES ALVAREZ PATRICIA CECILIA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", NOTIFICA a los presuntos herederos de ARISTOBULO EDUARDO GATICA DNI 12.681.027, la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de Abril de 2023. Téngase a Patricia Cecilia Flores Alvarez, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. PREVIO A TODO, cumpla el presentante con lo dispuesto por el art.325inc.I del CPCCyT. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Atento a lo expuesto y lo dispuesto por el art.325 inc.II de CPCCyT, EMPLÁZASE a los presuntos herederos de ARISTOBULO EDUARDO GATICA DNI 212.681.027 en el plazo de TREINTA DÍAS a promover juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de ser indiciado por el tercero interesado. NOTIFÍQUESE el presente emplazamiento a los herederos que oportunamente se denuncien en PERSONAL a su domicilio REAL. NOTIFÍQUESE el emplazamiento ordenado a los presuntos herederos desconocidos o de ignorado domicilio por medio de edictos a publicarse por TRES VECES en un mes en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT JUEZ SUBROGANTE"

Boleto N°: ATM_7689017 Importe: \$ 1440
31/08 05-08/09/2023 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO, PODER JUDICIAL MENDOZA, CUIJ: 13-07001155-1((012051-274300)) NEER CAROLINA Y CORNEJO GABRIEL C/ CORREA JUAN MANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Mendoza, 02 de Noviembre de 2022. Téngase a la Dra. Carolina Esteves, por los Sres. Carolina Neer y Gabriel Cornejo, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado, conforme escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente los domicilios reales electrónicos denunciados. Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles".- Conforme se solicita, cítese en garantía a COMPAÑÍA DE SEGUROS ORBIS S.A., para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27, 160 del CPCCyT y artículo 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE.- Link de descarga de la demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IMHTD21115> Link de descarga de la documentación de la demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FACQA21118>. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO – JUEZ. Mendoza, 25 de Agosto de 2023. VISTOS: Los presentes obrados, encontrándose en estado de resolver y; CONSIDERANDO: I.- Que a fs. 5 se ordena practicar información sumaria a fin de determinar el domicilio del Sr. Juan Manuel Correa, Mediante escritos ID RHFJD9193 y UNAVS101942 se agregan oficios informados por Policía de Mendoza y Cámara Nacional Electoral, respectivamente. Que a fs. 10 se le da vista a la Sra, Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. II.- Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que la parte actora presta juramento de desconocer el domicilio del demandado, conforme lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. JUAN MANUEL CORREA, D.N.I. DNI N° 34.063.235 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de

conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente, dése intervención de ley a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV.- Proveyendo ID LADDK221539: téngase presente el juramento prestado por la parte actora. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO - JUEZ

Boleto N°: ATM_7692397 Importe: \$ 4200
31/08 05-08/09/2023 (3 Pub.)

(*)

EDICTO. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE FAMILIA DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA- TUNUYAN. Autos N° 29525/2022 (13-06884097-4) GEJUAF TUNUYAN- CUARTA caratulados "MARTINEZ ROLLANO, TERESA C/ MIRANDA, ORLANDO OMAR P/ CUIDADO PERSONAL". El Tribunal para fecha 13/06/2022 dispuso: "Mendoza, 13 de Junio de 2022 Por presentada y parte y domiciliada en el carácter invocado y por acreditada la personería invocada, en merito al escrito ratificatorio que por separado se acompaña. Téngase presente el domicilio legal constituido y electrónico denunciado. De la demanda iniciada por CUIDADO PERSONAL UNILATERAL córrase TRASLADO a la parte contraria por el término de CINCO DÍAS a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 13 punto 4 inc. g, 63 del C.P.F. y arts. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.CyT). NOTIFIQUESE." Así mismo para fecha 17/08/2023 dispuso: "I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto de este proceso, el Señor ORLANDO OMAR MIRANDA, DNI N° 18.289.035, es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese la presente y el decreto que ordena correr traslado de la demanda, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial, por tres (3) veces y con dos (2) días de intervalo (art. 72 del CPCCyT)."

S/Cargo
31/08 05-07/09/2023 (3 Pub.)

(*)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA, EN autos 277/2021 ETI P/ LOS MENORES GORDILLO MILAGROS Y MONJE ANGEL NATHANAEL MAXIMILIANO P/ MEDIDA DE EXCEPCION 13-05750781-5 Mendoza, 12 de mayo de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que vienen los autos a despacho en estado de resolver el planteo efectuado por la representante del Ministerio Pupilar, sobre la situación de Angel Nathanael Monje, quien permanece bajo la órbita de responsabilidad de Cuidados Alternativos, a pesar de encontrarse declarada su situación de adoptabilidad. El artículo 113 de la ley 9.120 reza en su segundo párrafo: "Una vez resuelta la situación de adoptabilidad el/la juez/a continuará realizando el control de la medida de institucionalización hasta que la niña, niño o adolescente efectivamente se encuentre conviviendo con los pretensos adoptantes...". El supuesto contemplado por la norma, se configura en el caso. Por otro lado, se advierte que la declaración de adoptabilidad no se ha podido notificar a la progenitora en su domicilio real, en ninguno de los domicilios aportados, primero por Cuidados Alternativos y luego, por la Junta Electoral y la Policía de Mendoza. Ello, sin perjuicio de la notificación en el domicilio legal constituido por la Sra. Monje. En consecuencia, entiendo, corresponde notificar por edictos la mentada resolución. Amén de ello, atento el tiempo transcurrido y la necesidad de velar por el mejor interés de Angel, se dispondrá la vinculación adoptiva del adolescente, solicitando a tal fin al Registro Provincial de Adopción, la remisión de los legajos que se encuentren en condiciones de acceder a una vinculación con Angel.- Por lo expuesto y disposiciones del art. 113 y conc. del CPFYVF segundo párrafo, RESUELVO: I.- Declarar la legalidad del control de institucionalización respecto de la permanencia de Angel Nathanael Monje, D.N.I. 49.130.190, bajo la órbita de responsabilidad de Cuidados Alternativos de la D.G.P., por las razones expuestas (ley 26.061, art. 113 y conc. Ley 9.120) II- NOTIFIQUESE POR EDICTOS la sentencia de declaración de adoptabilidad a la progenitora. PASE A TAL FIN AL RECEPTOR. III-ORDENAR LA VINCULACIÓN ADOPTIVA del adolescente. Solicítese a tal fin al REGISTRO PROVINCIAL DE ADOPCIÓN la REMISION EN EL PLAZO DE CINCO DIAS de los

legajos de personas que tengan el perfil necesario para vincularse adoptivamente con Angel Monje. NOTIFIQUESE. IV-SOLICITESE A DCA que el PLAZO DE QUINCE (15) DIAS informe cuál es el monto que hasta la fecha de su notificación posee Angel en la cuenta Pupilar donde se le depositaría su Pensión no contributiva (en razón de poseer Incluir Salud).- CUMPLASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. FDO. DRA MARISA DANIELA PEREALTA JUEZ GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA, EN autos 277/2021 ETI P/ LOS MENORES GORDILLO MILAGROS Y MONJE ANGEL NATHANAEL MAXIMILIANO P/ MEDIDA DE EXCEPCION 13-05750781-5 Mendoza, 12 de mayo de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que vienen los autos a despacho en estado de resolver el planteo efectuado por la representante del Ministerio Pupilar, sobre la situación de Angel Nathanael Monje, quien permanece bajo la órbita de responsabilidad de Cuidados Alternativos, a pesar de encontrarse declarada su situación de adoptabilidad. El artículo 113 de la ley 9.120 reza en su segundo párrafo: “Una vez resuelta la situación de adoptabilidad el/la juez/a continuará realizando el control de la medida de institucionalización hasta que la niña, niño o adolescente efectivamente se encuentre conviviendo con los pretensos adoptantes...”. El supuesto contemplado por la norma, se configura en el caso. Por otro lado, se advierte que la declaración de adoptabilidad no se ha podido notificar a la progenitora en su domicilio real, en ninguno de los domicilios aportados, primero por Cuidados Alternativos y luego, por la Junta Electoral y la Policía de Mendoza. Ello, sin perjuicio de la notificación en el domicilio legal constituido por la Sra. Monje. En consecuencia, entiendo, corresponde notificar por edictos la mentada resolución. Amén de ello, atento el tiempo transcurrido y la necesidad de velar por el mejor interés de Angel, se dispondrá la vinculación adoptiva del adolescente, solicitando a tal fin al Registro Provincial de Adopción, la remisión de los legajos que se encuentren en condiciones de acceder a una vinculación con Angel.- Por lo expuesto y disposiciones del art. 113 y conc. del CPFYVF segundo párrafo, RESUELVO: I.- Declarar la legalidad del control de institucionalización respecto de la permanencia de Angel Nathanael Monje, D.N.I. 49.130.190, bajo la órbita de responsabilidad de Cuidados Alternativos de la D.G.P., por las razones expuestas (ley 26.061, art. 113 y conc. Ley 9.120) II-NOTIFIQUESE POR EDICTOS la sentencia de declaración de adoptabilidad a la progenitora. PASE A TAL FIN AL RECEPTOR. III-ORDENAR LA VINCULACIÓN ADOPTIVA del adolescente. Solicítese a tal fin al REGISTRO PROVINCIAL DE ADOPCIÓN la REMISION EN EL PLAZO DE CINCO DIAS de los legajos de personas que tengan el perfil necesario para vincularse adoptivamente con Angel Monje. NOTIFIQUESE. IV-SOLICITESE A DCA que el PLAZO DE QUINCE (15) DIAS informe cuál es el monto que hasta la fecha de su notificación posee Angel en la cuenta Pupilar donde se le depositaría su Pensión no contributiva (en razón de poseer Incluir Salud).- CUMPLASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. FDO. DRA MARISA DANIELA PEREALTA JUEZ

S/Cargo

31/08 01-04/09/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JOSE RIDINO, fallecido el 30-05-1990 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 490 a galería: 56, nicho: 337 en el cementerio de Buen Orden, Sa Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7671548 Importe: \$ 360

30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

“CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, cita a derecho-habientes de HIDALGO MIRIAM BEATRIZ, D.N.I. N° 17.146.291 a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_7683639 Importe: \$ 240

29-31/08 04/09/2023 (3 Pub.)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 316.088, caratulado “FUNES VICENTE RAMON P/

AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO” se ha dispuesto citar al ausente SR. VICENTE RAMON FUNES, DNI 8.470.539, la resolución dictada por este Tribunal la que textualmente expresa: “Mendoza, 24 de Mayo de 2023. AUTOS y VISTOS: Los presentes autos arriba caratulados, constancias de autos, y lo prescripto por los arts. 335 del CPCCyT (antes 326 CPC), art. 22 y sgtes. de la Ley 14.394, y art. 85 y cc del CCyCN; RESUELVO: I.- Téngase a las Sras. VICENTA MERCEDES ALCARAZ y ELENA IVANA FUNES por presentadas y domiciliadas en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. II.- Hacer lugar al pedido de apertura del proceso y, en consecuencia, cítese al ausente SR. VICENTE RAMON FUNES DNI 8.470.539 por edictos, los que se publicarán UNA vez por MES durante SEIS MESES en el Boletín Oficial (art. 88 CCC).- III.- Designar defensor del ausente al Señor Defensor Oficial en Turno Civil, quien deberá aceptar el cargo en autos en legal forma. Notifíquese con remisión del expediente una vez que se haya efectuado la publicación edictal y vencido el plazo otorgado. IV.- Líbrese oficio a la Policía de Mendoza y Secretaría Electoral solicitando se informe el último domicilio que tiene registrado el ausente consignándose su DNI. V.- Denuncien y acrediten la existencia de bienes a nombre del ausente a fin de proveer lo necesario respecto de la curatela. VI.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. GUZMAN María Eugenia-juez”.

Boleto N°: ATM_7602364 Importe: \$ 3840
31/07 31/08 29/09 30/10 24/11 04/12/2023 (6 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido CRAUCHUCAN, MARIO FELIPE FF 24/08/1984 sepultado en nicho SC N°244 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7687075 Importe: \$ 240
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida HERRERA, ALBINA OTILIA FF 27/07/2013 sepultada en nicho P N° 38 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a nicho SC N° 244 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7688133 Importe: \$ 240
30-31/08/2023 (2 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE LAS HERAS, JUEZA DRA. MARIA PAULA FERRARA, EN AUTOS NÚMERO 1681/18/4FLH "YANQUEZ LAURA JIMENA CONTRA ROMERO MAIORE MARIANO JOEL POR ACCION DE FILIACION", NOTIFICA a MARIANO JOEL ROMERO MAYORE DNI N° 32.211.226, de ignorado domicilio, la resolución: VISTOS... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Mariano Joel ROMERO MAIORE, D.N.I. N° 32.211.226 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal (...) Y el proveído: “Mendoza, 7 de Agosto de 2023. (...) Imprímase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13 inc. B), 61 y ss., del CPFVF. Córrese TRASLADO de la demanda por FILIACION por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del CPCCyT, 177 y cc del C.P.F.V.F.). NOTIFÍQUESE, Firmado dra. MARIA PAULA FERRARA, JUEZ.

Boleto N°: ATM_7681118 Importe: \$ 1200
28-31/08 05/09/2023 (3 Pub.)

Juez del Octavo Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 36465/22/8F CUIJ N° 13-06941599-1 caratulados "VIDELA, JESICA MARISOL C/ VIDELA CIBELS, COLQUE TORRES, MARIO EZEQUIEL Y ALANCAY, DARIO ELIAS P/ GUARDA JUDICIAL" ordena se NOTIFIQUE a la demandada CIBELS MARIEL VIDELA DNI N° 39

.240.841, la siguiente resolución: Mendoza, 17 de Mayo de 2023. "I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. CIBELS MARIEL VIDELA DNI N° 39.240.841, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II.- De la demanda de GUARDA JUDICIAL córrase traslado a la Sra. CIBELS MARIEL VIDELA DNI N° 39.240.841 por el término de CINCO (5) días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 13, 19 y 20 ley 9120; y arts. 74 y cc CPCyT "Notifíquese.FDO. DRA. Marisa Daniela Peralta.- Juez Octavo Juzgado de Familia.

Boleto N°: ATM_7683400 Importe: \$ 1200
28-31/08 05/09/2023 (3 Pub.)

De conformidad a lo ordenado a fs. 72 en los autos N° 58.337 caratulados "DEGTIAREFF, JORGE ALEJANDRO Y OTS. C/ESTHER LIDIA FUENTES Y OTS. S/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO ", originarios del Juzgados en lo Civil, Comercial y Minas - Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, se notifica a los Sres. ESTHER LIDIA FLORES, D.N.I.N°10.143.818 y WULLUAMS GUIDO ARANDA FUENTES, D.N.I.N° 32.248.390, las siguientes providencias: QUE A FS. 14 EL TRIBUNAL PROVEYÓ: "Gral. San Martín, (Mza.), 5 de Julio de 2.019.-...Téngase al Dr. Alvaro L. Santamaria por presentado, parte y domiciliado, en nombre y representación de los Sres. JORGE ALEJANDRO DEGTIAREFF y MARIA CECILIA PEREZ, ambos por si y p.s.h.m. MIRCO IVAN DEGTIAREFF y CIRO IVAN DEGTIAREFF, a mérito de la ratificación expresada a fs. 12 vta.- De la presente demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a los demandados ESTHER LIDIA FUENTES, WULLUAMS GUIDO ARANDA FUENTES, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT). NOTIFÍQUESE. OFICIESE.-... Téngase presente que la presente causa tramita con B.L.S.G.- Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.-.....-MJ. Fdo: Dra. María Violeta Derimais – Juez" ; QUE A FS. 72 EL TRIBUNAL PROVEYÓ: "Gral. San Martín, Mendoza, 07 de Diciembre de 2022.VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, los demandados, ESTHER LIDIA FLORES y WULLUAMS GUIDO ARANDA FUENTES, son personas de ignorado domicilio.-II-Notifíquese el traslado de fs. 14 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.-NOTIFÍQUESE.-"

Boleto N°: ATM_7683629 Importe: \$ 2400
28-31/08 05/09/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ – PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N° 15738, caratulados "SOSA MATIAS GASTON C/ RAMOS NAHUEL ANGEL Y URZAGASTI MAURO RENE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", a fs. 15, el Tribunal resolvió: "Téngase por modificada la presente demanda en relación al demandado URZAGASTI MAURO RENE. De la demanda interpuesta y su modificación TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía a LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Oficiése al JUZGADO VIAL Y DE FALTAS MUNICIPALES DE GUAYMALLÉN, a fin que remita los autos N° 51102-J1A- 2021-60204 caratulados "SOSA MATIAS GASTON - RAMOS NAHUEL ANGEL P/ACCIDENTE" en carácter de AEV .Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 15740. Remítanse las presentes

actuaciones a la MECC para su recaratulación. ML DRA. ANA JULIA PONTE Juez". Al mismo tiempo, el tribunal resolvió a fs. 39: "Mendoza, 21 de Junio de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 38 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que el Sr. MAURO RENE URZAGASTI D.N.I. N° 21.752.956 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos la presente resolución y el traslado ordenado a fs. 15 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE Y NOTIFIQUESE.- LLG DRA. ANA JULIA PONTE. Juez"

Boleto N°: ATM_7683652 Importe: \$ 2880
28-31/08 05/09/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.613 caratulados "CORTEZ LILIANA NOEMI C/ PEPI DIEGO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. PEPI DIEGO DNI 39.373.659, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al PEPI DIEGO DNI 39.373.659, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 5, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT-JUEZ" y a fs. 5: "Mendoza, 24 de Octubre de 2022... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado PEPI DIEGO con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS, más ONCE DÍAS en razón a la distancia (Art. 64, 2do parr. del CPCCYT), para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T)...NOTIFIQUESE.... Link/QR documentación <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IWXFB3129> Link/QR demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RKCVV31214> DR. CARLOS DALLA MORAJUEZ SUBROGANTE"

Boleto N°: ATM_7683662 Importe: \$ 1560
28-31/08 05/09/2023 (3 Pub.)

A Herederos del DR. MARZARI DE ELIZALDE ENRIQUE RUFINO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal.Dr. JUAN JOSE MILLARES

Boleto N°: ATM_7688937 Importe: \$ 400
30-31/08 01-04-05/09/2023 (5 Pub.)

JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 2 - SECRETARIA CIVIL N° 2, con domicilio en Av. España 955 de Ciudad de Mendoza, en autos caratulados 8585/2023 -"M.T.E. y S.S. c/ FLORES MARQUEZ, CARLOS EDUARDO S/ EJECUCIONES VARIAS" NOTIFICA a: FLORES MARQUEZ, Carlos Eduardo de ignorado domicilio, las siguientes providencias dictadas: 1.- A fs. 25 Mendoza, 06 de julio 2023. Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado "Cumple previo – Edictos": De las constancias del expediente surge que el demandado no pudo ser hallado en los domicilios informados por Policía de Mendoza y Secretaria Electoral conforme los oficios de fs.17 y fs.21. Así, y atento lo solicitado por el actor, publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación. 2.- A fs. 8 Mendoza, 20 de marzo 2023. Téngase al Dr. RICARDO G. CASSETTI por presentado, parte a mérito del poder que en copia acompaña por constituido el domicilio electrónico denunciado. Atento que el instrumento acompañado, está comprendido en el art. 523, inc. 1º del C.P.C.C.N., como así también que se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado FLORES MARQUEZ CARLOS

EDUARDO por la suma de pesos diecinueve mil cincuenta (\$ 19.050) en concepto de capital, con más la de pesos nueve mil quinientos veinticinco (\$ 9.525) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del oficial de justicia ad-hoc propuesto por la actora quien previa aceptación del cargo en el Sistema Lex 100 mediante escrito así rotulado con su firma electrónica, se le faculta a requerir el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la documentación en formato digital acompañada y agréguese. Fdo Pablo Oscar Quirós. Juez Federal

Boleto N°: ATM_7686853 Importe: \$ 2480
30-31/08/2023 (2 Pub.)

LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2023-000809/F1-GC, caratulado: "BND0220 - PLANILLA DE LOTE N° 664-POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN:GROUSSAC-PM.9960 (CENTRO OESTE)"; mediante boleta de Notificación D0220 NOTIFICA a GIL MENDOZA FELIX, titular del padrón Municipal N° 9960 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza y reparación de cierre perimetral en el terreno baldío ubicado en calle: GROUSSAC PAUL N° 795 - PM 9960, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 28 de Agosto de 2023 Fdo. Yamel Ases Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7688117 Importe: \$ 960
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276256 caratulados "PRODUCTIVA ANDINA S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 09 de Marzo de 2023...VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: II.- Una vez aceptado el cargo de perito contador, cítese mediante edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario LOS ANDES a quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones y de Asistencia a Asambleas de la firma PRODUCTIVA ANDINA S.A., CUIT: 30- 71035643-9, para que se presenten ante el perito contador que se designe, dentro de los treinta días, alegando y probando cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art. 1877 del CCyCN)". Fdo. Dra Cecilia Landaburu Juez y lo proveído a fojas 6: "Mendoza, 10 de Mayo de 2023. Téngase presente los datos los datos de contacto y dirección del Estudio del Contador, sito en Calle Erlich 351 de Godoy Cruz, para la atención a quienes pretendan derecho sobre el Libro de Acciones y de Asistencia a Asambleas de la firma PRODUCTIVA ANDINA S.A. CUIT: 30-71035643-9, los días Martes, Miércoles y Jueves de 9 hs. a 13hs. Téngase presente a los fines de la confección del edicto correspondiente.- Dr. MARTIN COLOMER – Secretario. NL

Boleto N°: ATM_7688137 Importe: \$ 2800
30-31/08 01-04-05/09/2023 (5 Pub.)

A Herederos de FALCHI VICENTE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6377558. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7685466 Importe: \$ 400
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

A Herederos de GOMEZ MARIO RUBEN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6378307. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7686363 Importe: \$ 400
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

A Herederos de TRIGO CARLOS JESUS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6383445. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7686370 Importe: \$ 400
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

A Herederos de DIAZ BUSTOS AURELIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6390498. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7687142 Importe: \$ 400
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 272.855 caratulados "TONINI RICARDO Y CARRION MARCELA C/ MASSACCESI SANTIAGO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. MASSACCESI SANTIAGO D.N.I. 43.354.701, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Julio de 2023. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el SR. MASSACCESI SANTIAGO D.N.I. 43.354.701 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2... REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- DRA. PATRICIA FOX JUEZ SUBROGANTE" y a fs. 2: "Mendoza, 13 de Diciembre de 2021. Demanda: TPDYH91343 – Documentación: JHPQN91343 Téngase a TONINI, RICARDO y CARRIÓN, MARCELA por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado en mérito de la ratificación expresada.- De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: SANTIAGO MASSACCESI y citada en garantía Compañía de Seguros La Mercantil Andina S.A., con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFIQUESE.-conforme las pautas de la Acordada 30.268. Cúmplase por parte interesada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Hágase saber que se ha iniciado B.L.S.G. N° 272.856 Dra. ROSANA MORETTI - JUEZ"

Boleto N°: ATM_7676901 Importe: \$ 2040
23-28-31/08/2023 (3 Pub.)

CAMARA LABORAL SEGUNDA MENDOZA; DE LA PRIMER CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA. en autos 165.685, caratulados "FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A C/ CORREA NANCY BEATRIZ P/ CONSIGNACION (EXPEDIENTE DIGITAL)", cita por el término de CINCO (5) DÍAS y hace conocer a todo interesado la existencia del presente proceso por consignación abierto ante el

fallecimiento del Sr. Jorge Alberto Benavidez, DNI N° 21025854, a fin de que comparezca, acredite legitimación y tome la intervención que pudiese corresponderle en autos (art 154 CPCCyT Mza, art 36 CPL). DEMANDA:<https://s.pim.gob.ar/dd/cpl/0QUCC21229>. DOCUMENTACIÓN:<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XCQWJ21229>. Mendoza, 02 de Agosto, 2023.

Boleto N°: ATM_7676903 Importe: \$ 1200
23-28-31/08 05-08/09/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del GEJUAF GUAYMALLÉN Dr. Carlos Emilio NEIROTTI en los autos n.º 9749/2022 CARATULADOS: "DERRIGO JORGE, ESTEFANIA ANAHI C/ HUENUPIL, EMILIANO JOEL. P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", notifica al Sr. EMILIANO JOEL HUENUPIL, DNI 41.215.317, de ignorado domicilio, la resolución y decreto que se transcriben: "Mendoza, 7 de Junio de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que EMILIANO JOEL HUENUPIL, DNI 41.215.317, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 9 de septiembre de 2022, al progenitor Emiliano Joel Huenupil, en forma edictal por tres veces en el Boleto Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. FDO: Dr. Carlos E. NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar." Asimismo, y con fecha 09/09/2022 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 9 de septiembre de 2022. Proveyendo Demanda: Téngase a ESTEFANIA ANAHI DERRIGO JORGE por presentada, parte en el carácter invocado y domiciliada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad procesal. De la demanda incoada por PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase TRASLADO al demandado HUENUPIL, EMILIANO JOEL con citación y emplazamiento de DÍEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado y procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75 y cc del C.P.C.C y T y art. 49 y ss del C.P.F). NOTIFIQUESE. ... FDO: Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar."

Boleto N°: ATM_7676987 Importe: \$ 2160
23-29-31/08/2023 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz- Primero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO, en autos n° 17.973, caratulados "BUSCEMA ANALIA NATALIA C/ HERRERA MAGDALENA Y HERRERA MAXIMILIANO ANTÓN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al Sr. MAXIMILIANO ANTÓN HERRERA, DNI N° 41.284.933 de ignorado domicilio, los proveídos obrantes a fs. 10 y 29 en su parte pertinente: "Mendoza, 19 de Abril de 2023. Por presentado, parte y domiciliado, Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 17974. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A. para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Oficiése a la Unidad de delitos de Tránsito a fin de que re-mita -en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum vi-dendi et probandi- del expediente N° T-731/22, sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Oficiése a la Clínica Francesa a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum vi-dendi et probandi" de la historia etílica de la actora (debiendo consignar los datos necesarios para su mejor individualización y remisión), sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Hágase saber que la Juez interviniente es la Dra. Viviana Isgro Mostaccio. FDO. DR. MAURICIO COLOTTO. Secretario.- "Mendoza,

24 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 28 lo dispuesto por el art. 6 (del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR MAXIMILIANO ANTÓN FI RRERA, DNI N° 41.284.933 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos e traslado ordenado a fs. 10 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.-: Dra. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez".

Boleto N°: ATM_7677728 Importe: \$ 3360
23-28-31/08/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ, AUTOS N° 260464, caratulados "RESTIFO WALTER FRANCISCO C/ NOGUERA LUCAS MARTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO", hace saber AL SR. NOGUERA LUCAS MARTIN, de ignorado domicilio, que a fs. 13 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 29 de Junio de 2022. Id.: YRYSF232245 – YDUWI232245 De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.).-Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE. Y a fs. 53 el Tribunal proveyó: Mendoza, 14 de marzo de 2023 I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárese de ignorado domicilio al Sr. LUCAS MARTIN NOGUERA, DNI 33.461.233.- II- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo).- NOTIFIQUESE. Fdo.: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ – Juez.

Boleto N°: ATM_7677829 Importe: \$ 1320
23-28-31/08/2023 (3 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° CUIJ: 13- 06925349-5 ((012053-313529)) GARCIA MANUEL TEOFILIO C/ OVIEDO DE FONT BACILIA ARGENTINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle San Luis 551 de la Ciudad de Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 11 de Agosto de 2022, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle SAN LUIS 551, CIUDAD, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT. Fdo: Dra. DIPIETRO ANA CAROLINA. Juez". MGC

Boleto N°: ATM_7678846 Importe: \$ 1800
25-29-31/08 04-06/09/2023 (5 Pub.)

Expte. N° 171/2021 "ETI GUAYMALLEN POR EL NIÑO LOPEZ EMANUEL P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" Jueza del Doceavo Juzgado de Familia, Gestión Judicial Asociada Familia Las Heras, NOTIFICA a Sra MERCEDES LOURDES LÓPEZ, D.N.I. N.º: 31.902.283, persona de ignorado domicilio, lo resuelto por el Tribunal con fecha 18 de Agosto de 2023: "Mendoza, 18 de Agosto de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. MERCEDES LOURDES LÓPEZ, D.N.I. N.º: 31.902.283 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución, citandose a la Sra. Mercedes Lourdes López a comparecer al Tribunal dentro del tercer día hábil posterior a su notificación . III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la progenitora. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. REBECA NATALIA ROPERO

CONJUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS". En fecha 17/10/2022 este JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA DE LAS HERAS RESOLVIÓ: "Mendoza, 17 de Octubre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar que la medida de excepción adoptada por DCA respecto del niño EMANUEL TIZIANO LOPEZ, cumple con los requisitos de legalidad de la ley 26.061 y su decreto reglamentario 415/6; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139. II.-Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia prorrogar por el plazo de 90 días la medida de excepción adoptada por DCA, debiendo ponerse en conocimiento del mismo que deberá continuar con el seguimiento de la situación del causante desplegando las estrategias que resulten pertinentes para el restablecimiento de los derechos vulnerados del menor causante, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061.- IV.- HACER saberla D.C.A. DE LA D.G.P. el contenido de la presente resolución y que el plazo de 90 días que establece el decreto reglamentario se computa a partir del momento de la adopción de la medida tomada por el OA interviniente, quedando en este acto debidamente notificados por el profesional compareciente. Notifíquese electrónicamente V.- REQUERIR a la D.C.A. DE LA D.G.P., informe pormenorizado y actualizado de las medidas adoptadas en relación a la situación del niño LOPEZ EMANUEL TIZIANO, debiendo a tales fines acreditar la realización de medidas eficaces tendientes a revertir las causas que dieron origen a la medida de protección excepcional.- VI.- Notificar a la progenitora al domicilio legal fijado en los autos 230/2021 conexos a los presentes. VII.- NOTIFICAR a la Decimo segunda Asesoría.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFICIESE. CUMPLASE. OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA.- FDO Dra. Susana Mastromauro Conjuez de Familia GEJUAF LAS HERAS". PUBLICAR 3 (TRES) VECES EN BOLETIN OFICIAL Dra. Rebeca Natalia Roperio Conjueza de Familia GEJUAF LAS HERAS

S/Cargo

23-28-31/08/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS RAMON DIEGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232107

Boleto N°: ATM_7673487 Importe: \$ 200

28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTERO LUIS ABELARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232105

Boleto N°: ATM_7673488 Importe: \$ 200

28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ LUIS HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232106

Boleto N°: ATM_7673552 Importe: \$ 200

28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CIANCIO ROSA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232108

Boleto N°: ATM_7675566 Importe: \$ 200

28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOTOMAYOR ELSA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232109

Boleto N°: ATM_7675730 Importe: \$ 200

28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TERRAZA FERREYRA CRISTIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232110

Boleto N°: ATM_7675828 Importe: \$ 200
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BENEGAS LUIS SANTOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232111

Boleto N°: ATM_7677690 Importe: \$ 200
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BOSCHI JUAN ELISERIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232115

Boleto N°: ATM_7678714 Importe: \$ 200
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALCARAZ AMERICO GUSTAVO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232116

Boleto N°: ATM_7678747 Importe: \$ 200
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GIORDANO MARIELA LEANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232113

Boleto N°: ATM_7678761 Importe: \$ 200
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ RAMON OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232112

Boleto N°: ATM_7678849 Importe: \$ 200
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SEGURA OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232114

Boleto N°: ATM_7678988 Importe: \$ 200
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

A Herederos de TERRAZA CRISTIAN YAMIL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6311287. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7681873 Importe: \$ 400
25-28-29-30-31/08/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos

n° 206.543 caratulados "GARCIA ÁNGEL ANTONIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante García Antonio Ángel (DNI M 6.937.250), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rousse- Juez.

Boleto N°: ATM_7314016 Importe: \$ 280
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

CUIJ: 13-07164150-8((022051-206571)) FERNANDEZ JESUS ANTONIO P/ SUCESIÓN *106329639* Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.571 caratulados "Fernández Jesús Antonio p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jesús Antonio Fernández (DNI 17.439.279), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_7403935 Importe: \$ 360
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207.063, caratulados: GUZMAN CONCEPCION P/ SUCESIÓN 13-07229466-6(022051- 207063)", a, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR GUZMAN Concepción, DNI N° F 1.717.127, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Pablo Augusto MORETTI, JUEZ SUBROGANTE FIRMA DIGITAL. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_7671533 Importe: \$ 320
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° CUIJ: 13-07286424-1 (032003-43808), cita herederos, acreedores de ANTONIO JOSE ANGILERI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7687042 Importe: \$ 160
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante NEME ALBERTO JORGE, DNI 06.911.163, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-276789.

Boleto N°: ATM_7678584 Importe: \$ 200
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 207.150, caratulados: "ARRIETA MARTA ALICIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARTA ALICIA ARRIETA (D.N.I. N°10.871.794), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_7678758 Importe: \$ 280
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 259.196 "OCHIUTO JORGE P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes OCHIUTO JORGE DNI: 11.902.095 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7683317 Importe: \$ 240
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: CUIJ: 13-07214670-5((012053-315903)) TERRANOVA MIGUEL AQUILINO Y GONZALEZ LIDIA ARGENTINA P/ SUCESIÓN *10637555* EDICTO: Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315903, cita y emplaza a herederos y acreedores de TERRANOVA MIGUEL AQUILINO, con LE 3351386, y GONZALEZ LIDIA ARGENTINA, con LE 8363095. a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO - Juez -

Boleto N°: ATM_7683401 Importe: \$ 240
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 278606 CARATULADOS FARES OLGA P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FARES OLGA, LC 8.340.245 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7687135 Importe: \$ 240
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° CUIJ: 13-07233843-4 (032003-43697), cita herederos, acreedores de JOSE RAMON ANTONIO CABRERA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA

LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7688962 Importe: \$ 160
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.978 "BARRERA PATRICIA MONICA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Patricia Mónica BARRERA DNI 16.635.927, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM_7688975 Importe: \$ 160
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1928 "BUCCI ANGEL LUIS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Angel Luis Bucci, D.N.I.M.N°: 8.725.440, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7688979 Importe: \$ 120
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1403 "SANCHEZ JOSE MARIA P/ SUCESION", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7692265 Importe: \$ 120
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316.789, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ANA ROSA AMERICA RAGANATO, DNI N° 557008, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7692269 Importe: \$ 200
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2736 "MESA TERESA ALICIA IRMA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TERESA ALICIA IRMA MESA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7689037 Importe: \$ 120
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-1825 "ARENAS JUAN DE DIOS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. ARENAS JUAN DE DIOS, con DNI 8035172, a los efectos de

comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7692441 Importe: \$ 120
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316319, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA EVA VILLALOBOS, DNI N° 10.456.808, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOA- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7689101 Importe: \$ 200
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.535 caratulados: "LLORET MERCEDES y ESCUDERO DOMINGO RUBEN P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES MERCEDES LLORET (L.C. N° 01.925.681) y DOMINGO RUBEN ESCUDERO (L.E. N° 06.929.103) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7688160 Importe: \$ 240
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GAGLIANO ROSARIO, D.N.I. F3.054.644, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7694380 Importe: \$ 160
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 121.017 caratulados: "VARAS ELDGAR AGUSTIN Y MATURANO ROMUALDA SUSANA P/ CPC ANTERIOR - SUCESION", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MATURANO ROMUALDA SUSANA para que lo acrediten si aun no lo han hecho, compareciendo por escrito o en dias y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta dias habiles a partir de la publicacion-

Boleto N°: ATM_7694940 Importe: \$ 160
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.443 caratulados "Alías Raúl Alberto p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Raúl Alberto Alías (DNI 11.229.045), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti

Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7688448 Importe: \$ 280
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 278.196 “MORALES JAVIER ALFREDO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MORALES JAVIER ALFREDO DNI: 23.955.673 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7688461 Importe: \$ 240
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BRUNET CRISTIAN EDGARDO con D.N.I N° 13192123 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316846) “BRUNET CRISTIAN EDGARDO P/SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7688953 Importe: \$ 200
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sr. MENDEZ EDGARDO LUIS, DNI 12.813.704 y Sra. LOPEZ LIDIA YOLANDA, DNI 10.802.800, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.551 “MENDEZ EDGARDO LUIS Y LOPEZ LIDIA YOLANDA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7692252 Importe: \$ 240
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 278094 “RUGGERI ALBERTO LUIS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes RUGGERI ALBERTO LUIS – D.N.I. 10.456.656 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7688976 Importe: \$ 240
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN

RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN 207.164 caratulados ROCO RAMONA ESTHER P/ SUCESIÓN* 13-07240042-3(022051-2071 64), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ROCO Ramona Esther DNI N° F 04.136.302, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL

Boleto N°: ATM_7688984 Importe: \$ 280
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALTAMIRANDA NICOLAS JULIO, DNI 689042 y Sra. OVIEDO CARMELA, con DNI 5330061 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316565 "ALTAMIRANDA NICOLAS JULIO Y OVIEDO CARMELA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7688993 Importe: \$ 240
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN BUTRON SEJAS con D.N.I. N° 92.404.413 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.790 "BUTRON SEJAS JUAN P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_7689058 Importe: \$ 240
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.656 caratulados "BELMONTE RIOS JUAN REINALDO Y QUIROGA ROSA ESTHER P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de BELMONTE RIOS JUAN REINALDO DNI N° 94.349.259 y QUIROGA ROSA ESTHER DNI N° F 3.037.470 Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7689063 Importe: \$ 240
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SR ARAYA FAUSTINO EXEQUIEL, DNI 6904550 y SRA FUNES ADELA SILVIA, DNI 12783267 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316745 "ARAYA FAUSTINO EXEQUIEL Y FUNES ADELA SILVIA P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7693548 Importe: \$ 240
31/08/2023 (1 Pub.)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.516 caratulados: "PEREZ JUAN CARLOS y SANCHEZ DELIA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES JUAN CARLOS PEREZ (D.N.I. N° 2.504.294) y DELIA SANCHEZ (D.N.I. N° 5.285.294) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7683396 Importe: \$ 1200
25-28-29-30-31/08/2023 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

PABLO EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1247ha 5952.97 m2. Propiedad de JAVIER ANGEL PEÑA VORPAHL, pretendida por HERMES ARIEL FIORE, para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; que se ingresa por Ruta Provincial n°153 km 60 de ahí 20.260 m hacia el Nor-Oeste por camino a Vizcacheras, costado Norte, 12 de Octubre, Santa Rosa. Límites: Nor-Oeste: Mabel Liliana Lanzarini y Susana Lucia Lanzarini, calle Pública de por medio. Este: Enrique Gil calle Pública de por medio. Sur Oeste: Mabel Liliana Lanzarini calle Pública de por medio. EX-2023-06256666- GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre: 9 a las 14.00 hs

Boleto N°: ATM_7679005 Importe: \$ 720
31/08 01-04/09/2023 (3 Pub.)

(*)

PABLO EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1280 ha 0005.22 m2. Propiedad de JOSE FRANCISCO MORALES Y JESUS EDUARDO MORALES, pretendida por HERMES ARIEL FIORE, para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; que se ingresa por Ruta Provincial n° 153 km 60 costado Oeste, de ahí 25.600 m hacia el Nor Oeste por camino a Vizcacheras, ahora 1.230 m hacia el Nor Este por Calle Pública, doblamos 10.250 m hacia el norte, costado Oeste, 12 de Octubre, Santa Rosa. Lugar de reunión por Ruta Provincial n° 153 km 60, de ahí 20.260 m hacia el Nor Oeste por camino a Vizcacheras, costado Norte. Límites: Norte: Mabel Liliana Lanzarini, Sur: Mabel Liliana Lanzarini, Este: Marcos Cesar Felici y Julieta Magali Felici calle Pública de por medio, Oeste: Pedro Ubaldo Rodríguez. EX-2023-06255820- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre: 09 a las 14.30 hs

Boleto N°: ATM_7679006 Importe: \$ 960
31/08 01-04/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará aproximadamente 2 ha 6.378,81 m2 ,para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Pretendientes: MICHAUX, Juan Carlos; MICHAUX, Mónica Viviana; MICHAUX, Sonia Elizabeth; MICHAUX, Patricia Rosana. Propietarios: BENITEZ, AGUSTÍN; BENITEZ, EUGENIO; GONZALEZ, ANTONIO MIGUEL; GONZALEZ, MIGUEL. Límites: Norte: Calle G. Sur: MOLERO PARRA, Jorge Francisco. Este: Parte del mismo título. Oeste: Calle Lorca. Ubicación: Calle G s/n°, unos 210 m al oeste de Calle Sargento Medina, Ciudad, General Alvear, Mendoza. Expediente Electrónico: EX-2023-06396102- GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre: 09 Hora: 10:00

Boleto N°: ATM_7686851 Importe: \$ 600
31/08 01-04/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Calveras mensurará aproximadamente parte mayor extensión 2.000,00 m2, propietario MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Calle 2 s/nº a 60 m por esta al oeste desde intersección con Calle 3 costado sur, Parque Industrial Las Heras Primer Etapa, El Resguardo, Las Heras. Septiembre: 07. Hora: 7:30. EE-41650-2023

Boleto N°: ATM_7681837 Importe: \$ 360
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Erik Nemanic Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 290 m2 para Titulo Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propiedad de LORENZO B. BARTOLINO Y HERMANOS , pretendida por BERNAL JOVA, colindante Norte GUARDIA GUALBERTO GUILLERMO y GUARDIA JULIO EDUARDO; Sur PARDO JUAN MARIA, Este: BERTOLINO LORENZO BAUTISTA; Oeste calle PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO. Calle Paula Albarracín de Sarmiento N° 1361, General Belgrano, Guaymallén; Expediente EX-2023-06336188-GDEMZA. Septiembre 6, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_7683503 Importe: \$ 480
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará y fraccionará aproximadamente: 328.40 m2, propiedad de JOSE OSVALDO FRESNEDA, ubicada en calle Necochea N° 474, San Jose, Guaymallen, Mendoza. EX-2023-06340671-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 06-09. Hora: 18 hs.

Boleto N°: ATM_7683642 Importe: \$ 240
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará y fraccionará aproximadamente: 301.20 m2, propiedad de GUSTAVO MOISES SABATINI, ubicada en calle Viamonte N° 991, San Jose, Guaymallen, Mendoza. EX-2023-06341789-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 06-09. Hora: 18:15 hs.

Boleto N°: ATM_7683645 Importe: \$ 240
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Eduardo Notti mensurará aproximadamente 2.622,07 m2 de JUAN CARLOS DUEÑAS y PABLO HERNAN MATILLA, en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa S/Nº, 217 m al Oeste de Camino Los Carrales hoy calle Los Jilgueros, costado Norte, y por esta 425 m al Sur de Avenida Los Cóndores, costado Oeste, Puesto El Alamo, Potrerillos, Luján de Cuyo, punto de encuentro Calle Los Jilgueros esquina Avda. Los Cóndores, Potrerillos. Setiembre 6, Hora 15.30. Expte. EX-2023-06351318- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7683687 Importe: \$ 600
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

EDUARDO SUETA, agrimensor mensurará aproximadamente 240.00m2 de TECOI SRL, pretendida por GIMENEZ Josefa Elisa, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Calle Fray Francisco Inalican 661 Ciudad San Rafael Limites: Norte: calle Inalican; Sur, Este y Oeste: mas terreno de TECOI SRL. Setiembre 6, Hora 11.00hs. EE-42103-2023

Boleto N°: ATM_7684059 Importe: \$ 360
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

EDUARDO SUETA, agrimensor mensurará aproximadamente 400.00 m2 de TECOI SRL, pretendida por PARDO NANCY SOLEDAD Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Calle Leopoldo Lugones 1545 Ciudad San Rafael. Limites: Norte y Este: mas terreno de TECOI SRL. Sur: calle Luis Piedrabuena. Oeste: calle Leopoldo Lugones. Setiembre 6, Hora 11.30hs Expediente:

EE-42118-2023

Boleto N°: ATM_7684062 Importe: \$ 360
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez Agrimensor mensurará 1 ha 728,03 m2 aproximadamente, propiedad de Ampuero Pucho, Karen Verónica y Giuliani, Diego Fernando, ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Correa s/n, Tupungato. Punto de reunión calle Correa a 42,50 m al Noroeste de calle Los Ceibos sobre costado Noreste. Ciudad, Tupungato, septiembre 6, 17.30 hs. EX-2023-06024181-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7685201 Importe: \$ 480
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 243,36m2. Propiedad Dídimo García. Ubicada en Calle San Martín 781, Eugenio Bustos, San Carlos. Hora 12,00 Septiembre 06. Expte. EX-2023-06371448 GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7686854 Importe: \$ 240
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 476,47 m2 de Dominio Fiduciario, ART. 1701 CCCN. (100%) "CUATRO FINCAS S.A.". Pellegrini N°1.444, Ciudad, Godoy Cruz. Setiembre 6, hora 16:00. EX-2023-06370516-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7686860 Importe: \$ 240
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará 2Ha. 2484.01m², CARLOS MAMMOLI, calle Vergel Viejo ó Montenegro s/Nº, esquina Sur Oeste calle Pedro N. Ortiz s/Nº, El Vergel, Lavalle. Septiembre 6. Hora 16:00. EX-2023-05295862-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7687069 Importe: \$ 240
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Emiliano Barbero mensurará aproximadamente 210 m2, p/ obtención de Título Supletorio Ley 14.159- Decreto 5756/58 y sus modificatorias, propiedad de ARIAS OSVALDO ARGENTINO, pretendida por JUAN CARLOS MARTINEZ Y FAGETTI NOEMI NANCY, ubicados en calle SARMIENTO N°855, ESQUINA CALLE 17 DE OCTUBRE, BOWEN, GENERAL ALVEAR. LIMITES: Norte: VILCHEZ ANTONIO Sur: CALLE 17 DE OCTUBRE Este: MURCIA GONZALEZ JOSE Oeste: CALLE SARMIENTO EX-2023-06335784- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 6. Hora 14:00.

Boleto N°: ATM_7687312 Importe: \$ 480
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 5ha 7231.60m² propiedad de: ANIBAL ANDRES SISALLI y VERONICA PAOLA CASELLI DE SISALLI, ubicada por Servidumbre de Transito con salida a Calle Universo n° 525, Dpto. San Rafael, Dto. El Cerrito. Expte EX-2023-06390426- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 6. Hora 15

Boleto N°: ATM_7687319 Importe: \$ 240
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 1420 m2, para Regularización

Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de LUIS PEDRO y ELVIRA CLEMENTE MONTEAVARO, en posesión de RICARDO RAIMUNDO RECHE, Calle Villegas s/N° y Calle Cereceto s/N° esq. Sureste, Las Chimbas, San Martín. Septiembre 09, hora 14:30. Expediente EX-2023-06294252-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7687325 Importe: \$ 360
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Delú mensurará 298.311,89 m2. Propiedad: BODEGA ATAMISQUE SOCIEDAD ANONIMA. Ruta Provincial 86 S/N°, costado Oeste, 3000 m al Norte de Ruta Provincial 89, San José, Tupungato. Septiembre 07, hora 10:00. EX-2023-06250730-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7688182 Importe: \$ 240
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mensurará 1 ha. 5.932,304 m2. Propiedad: VAZQUEZ, ROBERTO. Ubicada: Ruta Nacional N° 7 costado Este, 1695 m al Sur de Calle Las Heras, de allí por Callejón Comunero de Indivisión Forzosa 125 m al Este (fin CCIF), Uspallata, Las Heras. Septiembre 09, hora 12:00. EX-2023-06263824-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7687345 Importe: \$ 360
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 1 ha. 9736 m2 aproximadamente, propiedad GERARDO DENIS BORDELONGUE, pretendida por GONZALEZ HECTOR DAVID, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en calle Pinto S/N 430 mts. al Oeste de Ruta Nacional 40 (costado Sur), El Totoral, Tunuyán. Límites: Norte: Calle Pinto, Sur, Este y Oeste: GERARDO DENIS BORDELONGUE. Septiembre 06, 2023, hora 15:00. EX-2023-06280936-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7688204 Importe: \$ 480
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Luis García, Agrimensor mensurará 1797,14 m2, de LUIS AUGUSTO SILEONI, calle Avelino Maure Nro. 986, Bermejo, Guaymallen. Setiembre 06, hora 10. EX-2023-01816446-GEDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7688293 Importe: \$ 120
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 1000 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propietario: CANUTO ESTELA MONICA y CORDERO SANTOS MIGUEL, ubicada Calle Hipólito Irigoyen s/n°, costado Oeste, 153 m Norte Carril Norte, Buen Orden, San Martín. Setiembre 06, hora 19:00. Expediente EE-41865-2023.

Boleto N°: ATM_7688321 Importe: \$ 360
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Martín Palazzo, mensurará 635 m2, de LUIS ALBERTO CARDENAS y OTRA, ubicada en Saturnino Ferreyra 56, General Gutiérrez, Maipú. Septiembre 06, hora 9:00. EX-2023-05813173-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7688332 Importe: \$ 240
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

José Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1392.94 m2, según Título propiedad MORENO ELSA

GRACIELA 33.33%, D'AQUINO RAMON JOSE 33.33% y LEVINGSTON CARLOS MARCELO 33.33%, ubicada en calle Cerro Almacenes N° 496, esquina calle Cerro de Las Mentas, Barrio Dalvian, El Challao, Las Heras. Lugar de encuentro: Acceso Puerta 6, Barrio Dalvian. Setiembre 06, hora 12:00. Expediente EX-2023-03944398-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7687499 Importe: \$ 360
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Jorge Pérez Bassi, Ingeniero Civil, mensurará 3 ha., propiedad SUCESION CARLOS MAMMOLI. Ubicación: Calle Pedro Nolasco Ortiz s/n° ,115 m al Sur de calle Montenegro, costado Este, El Vergel, Lavalle. Setiembre 06, hora 16:00. Expediente: EX-2023-06325845-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7687552 Importe: \$ 240
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 1ha 2340,91m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietarios: JOSE GONZALEZ y ANTONIO GONZALEZ. Pretendiente: ADOLFO CORTEZ. Ubicación: Calle "7", 230m al Sur de Calle "D" (Lado Este) – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: EDITH ORO y JOSE LUIS FREITES, Sur: JOSE GONZALEZ, Este: KARINA NORMA CUEVAS, Oeste: CALLE "7". EX-2023- 06371536- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 6. Hora 14.

Boleto N°: ATM_7688514 Importe: \$ 480
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan agrimensor mensurará 3189.82m2 propiedad Ángel Antonio Cosimano. Elpidio González 7289 Guaymallén. Septiembre 06 hora 9:00 EX-2023-06371442-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7688540 Importe: \$ 120
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 407.86 m2. Propiedad ANTONIO GRANDO, pretendida Brisa Jennifer Donaire Estrella, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Callejón de servidumbre, costado Norte, por el mismo callejón, 48 m hacia el Sur, y por este, recorriendo hacia el Este, 46 m hasta Calle Galigniana, costado Oeste, desde este punto, 235 m al Sur de Calle La Libertad, La Libertad, Rivadavia. Septiembre: 06 Hora 10. Límites: N, S, E y O: el propietario. Expediente: EE-42462-2023

Boleto N°: ATM_7692153 Importe: \$ 600
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mensurará 140,92 m2 de JUANA LIDIA IRUSTA DE PINEA en Aristóbulo del Valle 1122, Pedro Molina, Guaymallén. Septiembre: 06 Hora 9:00. EX-2023-06443396-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7692155 Importe: \$ 240
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Eduardo Notti mensurará y Fraccionará aproximadamente 2.343,56 m2 de ELIZABETH GLADYS MARTIN 50%; JESUS MARTIN MIRANDA 25% y MARTA CECILIA BAZERQUE 25%, en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa S/N° 38 m al Norte, costado Oeste del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa que se encuentra a 217 m al Oeste de Camino Los Carrales hoy calle Los Jilgueros, costado Norte, y por esta 425 m al Sur de Avenida Los Cóndores, costado Oeste, Puesto El Alamo, Potrerillos, Luján de Cuyo, punto de encuentro Calle Los Jilgueros esquina Avda. Los Cóndores, Potrerillos. Se cita a los condóminos del Callejón Comunero. Setiembre 6, Hora 15.45. Expte.

EX-2023-06374842- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7685253 Importe: \$ 840
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Daniel Videla Agrimensor mensurará 607,83 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propiedad AURELIA ARGENTINA OLGUIN V. DE FOURCADE, pretendida por MIRIAM ELIZABETH VAÑEK. Los Cóndores S/N° 75 m al Oeste de calle Los Andes, costado Sur, Potrerillos, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Los Cóndores; Sur: Juan y Roberto Kustermann; Este: Roberto Kustermann; Oeste: Víctor Minotti. Setiembre 06, hora 11:30. EX-2023-05482533-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7688996 Importe: \$ 480
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 140 m2, propiedad de ECHESORTU Y CASAS SA, pretendida por DANIEL RAÚL PEREZ, ubicada Calle Pedro del Castillo s/N°, esquina Calle Argerich, Manzana H, Casa 11, Barrio Las Bóvedas, Ciudad, San Martín. Septiembre 09, hora 14:00. Límites: Norte: Ramón Rivero López; Sur: Calle Pedro del Castillo; Este: Calle Argerich; Oeste: Marcelo Omar Pippia. Expediente: EX-2023-06244423-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7688147 Importe: \$ 480
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 900 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de ANTONIO BERNARDI SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, GANADERA, AGRÍCOLA y FORESTAL, en posesión de SANTIAGO ENRIQUE PASTRAN, Calle Manzanares S/N° a unos 106 m al Este de Calle Bayo costado Sur, Tres Portañas, San Martín. Septiembre 09, hora 15:00. Límites: Norte, Sur y Oeste: Antonio Bernardi Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Ganadera, Agrícola y Forestal. Este: Calle Manzanares S/N°. Expediente EE-41735-2023.

Boleto N°: ATM_7688172 Importe: \$ 720
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 2 ha. 3360.65 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. N° 236 inc. A, Código Civil, Comercial de la Nación), pretendida por CARLOS ENRIQUE TRICAZA. Ubicada calle San Martín s/n° a 415.50 m al este de calle Di Cesare y a 1264.46 m al oeste de calle Argentina, costado Sur, Distrito Colonia Las Rosas, Departamento Tunuyán. Límites: Norte: calle San Martín en 83.18mts. Sur: Nélida Ester Tamuch, Edith Tamuch, Héctor Hugo Tamuch, Humberto Miguel Tamuch, Elsa Inés Tamuch y Ruth Tamuch en 58.20 mts, y 33.24 mts. Este: Nélida Ester Tamuch, Edith Tamuch, Héctor Hugo Tamuch, Humberto Miguel Tamuch, Elsa Inés Tamuch y Ruth Tamuch en 52.77 mts, 141.50 mts., y 265.11 mts. Oeste: Nélida Ester Tamuch, Edith Tamuch, Héctor Hugo Tamuch, Humberto Miguel Tamuch, Elsa Inés Tamuch y Ruth Tamuch en 451.71 mts. Septiembre 09, hora 11:00. Expediente N° EX-2023-03433696-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7688259 Importe: \$ 1200
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 107.31 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario LUCIO HECTOR HUGO TELLO, pretendida por NEMECIO TEOTIMO AGÜERO.

Ubicada calle Estados Unidos N° 1049/452, Distrito Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Límites: Norte: Anselmo Davecchi y Silvia Lorena Muñoz en 12.70 mts. Sur: José Castillo Yáñez en 12.70 mts, Este: Silvia Lorena Muñoz en 8.50 m. Oeste: calle Estados Unidos en 8.40 mts. Setiembre 06, hora 17.30. Expediente N° EX-2023-06317886-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7687400 Importe: \$ 600
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará 25.000,00 m2, propiedad JOSÉ ANTONIO MALDONADO RODRIGUEZ, pretendida por GERARDO RAMIREZ, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Teodoro Ramírez Cruz; Sur: Juan Suarez; Este: Callejón Mirasso; Oeste: Gabriel Ferrando. Ubicación: Callejón Mirasso S/N°, (costado Oeste); desde Callejón Mirasso y Ruta Nacional 7, 1.167,00 m al Norte; 162,00 m al Este y 370,00 m al Norte. Rodeo del Medio, Maipú. Setiembre 07, hora 17:30. EX-2023-06330826-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7688295 Importe: \$ 480
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Alfredo Rimondini, Agrimensor mensurará, obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, aproximadamente 731.28 m2, propietario PEREZ BERNARDINO ANTONIO, pretendida MUSERI CELESTE NAHIR, calle Ricardo Videla, costado Norte, a 26 m al Este de Cordón Rada, La Dormida, Santa Rosa. EX-2023-06301780-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 06, 2023, hora 10:00. Límites: Norte: Pérez Bernardino; Sur: calle Ricardo Videla; Este: Pérez Bernardino; Oeste: Pérez Agustina, Zambrano Héctor y Pérez Bernardino.

Boleto N°: ATM_7688339 Importe: \$ 480
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mensurará aproximadamente 2 ha. 0325.50 m2, para obtención de Título supletorio, Ley 14159 y modificatorias, la propiedad de GRACIANA MARIA URZOMARZO DE SUBIRATS, pretendida por JOSE REYNALDO PEREZ, ubicada en calle La Gaucha S/N a 2851 m de la calle San Martín, lado Sur. Hora 8.30. Setiembre 06. La Primavera, Tunuyan. Límites: Norte: F.C.N San Martín, Calle La Gaucha; Sur: Viana Lauri Da Silva; Este: Saverio Zingariello, María Concepción Zingariello; Oeste: Abel Ignacio Puldain, Juan Antonio Caccavari, Juan Redentor Caccavari. Expediente EX-2023-06344322-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7687450 Importe: \$ 600
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 3510.98 m2, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, inc. a, Código Civil y Comercial), pretendida Iván Danilo Jara Muñoz, Anita Elizabeth Chiara, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Callejón de servidumbre, costado Norte, por el mismo callejón, 83 m hacia el Sur, hasta Ruta Provincial N° 62, costado Norte, desde este punto, 1260 m al Oeste de Calle Ramírez, Reducción, Rivadavia. Setiembre: 06 Hora:12. Límites: N, S y E: el propietario; O: María Isabel Lencinas. Expediente: 2023-06433961-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7688936 Importe: \$ 600
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Sergio Calori agrimensor, mensurará aproximadamente 400,00 m2 de Edgardo Alberto Morgante (0,75%) y Horacio Adolfo Abrigo (0,25%) para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, Lemos 44 Maipú, Ciudad. Pretendiente: Edgardo Alberto Morgante el 0,25% de Horacio Adolfo Abrigo. Límites; norte: María Teresa y Ricardo Ragona y Griselda Giménez, sur: Javier, Laura y Andrea Molina, este: María, Guillermo, Rafael y Gabriel Aramburu, oeste: calle Lemos. Setiembre 06 horas 10. EX-2023- 06469709 -GDEMZA-

DGCAT- ATM

Boleto N°: ATM_7689088 Importe: \$ 480
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará y fraccionará 1347.86 m2, propiedad de MARIO FERNANDO MOYANO, SERGIO HECTOR MOYANO, JOSE MANUEL MOYANO, MARCELO EUGENIO MOYANO, RICARDO NELSON MOYANO, JAIME NAZARIO MOYANO, LUZ CARMEN MOYANO. Limites Norte: con Ramos Ahumada Manuel Ángel, José Francisco Caram, Cristian Jesús Rivas Medina, Sur: Con Nelson Guillermo Campos, Héctor Oscar Vera. Oeste: con Calle Roca. Este: con Bragagnolo de Bustamante y E. y Eduardo Luis Gottardini. Ubicada en Calle Roca n° 532. Ciudad, Tunuyán. Septiembre: 05 Hora: 13.00. Exp: EX-2023-00778671-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7686846 Importe: \$ 600
29-30-31/08/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

AGROGANADERA TOCHO S.A. - Comunica cambio de Directorio de la sociedad "AGROGANADERA TOCHO S.A.", conforme al Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 2 de agosto del año 2018, pasada a fojas 7 y 8 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1 de la entidad, se designa para integrar el nuevo Directorio a: al Sr. SANCHEZ Roberto Andrés, D.N.I. 28.469.553, como Administrador Titular y al Sr. SANDOVAL Gustavo, D.N.I. 26.305.419 como Administrador Suplente, por el termino de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7585520 Importe: \$ 400
31/08 01/09/2023 (2 Pub.)

(*)

CCB S.A.S. Comunica que, mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 19 de julio de 2.023, ha designado a la Sra. Evangelina Iris Socias, DNI: DNI N.º 18.663.368, argentina, casada, de profesión empresario, con domicilio real en la calle Larrea 926, Chacras de Coria, del Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina, como Administrador Titular y, a al Sr. Ariel Edgardo Terzi DNI N° 17.417.578, Argentino, casado, de profesión empresario, con domicilio real en la calle Larrea 926, Chacras de Coria, del Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina, como Administrador Suplente. Domicilios especiales: calle Boulogne Sur Mer 1785, Villa Hipódromo, del departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7651027 Importe: \$ 280
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

ISUR INGENIERIA EN SERVICIOS URBANOS SAS Se comunica que por Acta del Órgano de Administración de fecha 03 de Julio de 2.023, obrante a fs. 16 del Libro de Actas N° 1, se aprobó el cambio de domicilio de la sociedad, estableciéndose el domicilio fiscal, comercial y de la sede social de ISUR INGENIERIA EN SERVICIOS URBANOS SAS en Ruta Panamericana N° 4.950 Casa 28 Barrio Laderas de Chacras, Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7689026 Importe: \$ 200
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

VIVES SRL. Cambio sede social. Prórroga plazo de duración. Por acta de Reunión de Socios N°25 del día 02 de Mayo de 2023 se procede al cambio del domicilio legal y social de la empresa en calle Adolfo Calle 4182 Torre Saint Mari piso 1, dpto 4, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Se establece la prórroga

de la duración de la sociedad por un plazo de veinte (20) años desde el vencimiento del plazo actual, el que operará el 01 de octubre de 2023.

Boleto N°: ATM_7689076 Importe: \$ 200
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

MINERALES CAMINO REAL ARGENTINA SAS. Comuníquese que por medio de Acta de REUNION DE SOCIOS de Fecha 28 de AGOSTO de 2023 se constituye la reunión con el accionista Royal Road Minerals Limited, quien representa el 100% del capital social. se comunica el aumento de capital social será en efectivo por la suma de \$ 115.330.928 (ciento quince millones trescientos treinta mil novecientos veintiocho pesos con ochenta y dos centavos) o su equivalente en títulos valores, mediante transferencia a la cuenta corriente N° 068-036974/5 de titularidad de la sociedad -Minerales Camino Real Argentina SAS. Actualmente el capital social inscripto asciende a la suma de quince millones ciento setenta mil ochocientos tres pesos argentinos (\$15.170.803 ARS) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor un peso argentino (\$1 ARS) cada una, y con derecho a un (1) voto por acción; luego del aumento propuesto, el capital social ascenderá a la suma de ciento treinta millones quinientos un mil setecientos treinta y uno pesos argentino (\$130.501.731 ARS), representado ciento treinta millones quinientos un mil setecientos treinta y uno (130.501.731) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor un peso argentino (\$1 ARS) cada una, y con derecho a un (1) voto por acción.

Boleto N°: ATM_7694198 Importe: \$ 480
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

La **Comisión Directiva de la Sociedad de Reumatología de Cuyo Asociación Civil**, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, ha dispuesto en su sesión de fecha 18 de agosto de 2023, convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 16 de setiembre de 2.023 a las 10:00 horas, en primer convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en calle Olegario V. Andrade 510 Ciudad. Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del Acta Anterior; 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto a la presidenta y al secretario. 3) Elección de la totalidad de los miembros de la nueva Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7694362 Importe: \$ 280
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

"SERVIGAS JUNIN S.R.L."Reconducción. Los socios que representan el 100% del capital social Ariel Fabián Peralta y Diego Alberto Vives, con el fin de reactivar la sociedad, solicitan reconducción por vencimiento de su plazo, no habiéndose iniciado la liquidación de su patrimonio, sin perjuicio de las responsabilidades que se hubieren incurrido conforme lo dispone el art. 99 de la ley 19.550. Con la finalidad de que SERVIGAS JUNIN S.R.L. pueda reasumir plenamente su capacidad jurídica y continuar el desarrollo de las actividades, resuelven por unanimidad que el plazo de duración de la entidad sea hasta el día 27 de agosto de 2042. Modificando la cláusula segunda del contrato social, que quedara redactada de la siguiente forma: SEGUNDA. DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es hasta el día 27 de agosto de 2042.

Boleto N°: ATM_7694958 Importe: \$ 320
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

ALMARZA SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en calle Tucumán 443 de Godoy Cruz Mendoza, comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N°: 181 del día 31 de marzo de 2.023, renovó las autoridades integrantes del Organismo de Administración; resultando electas y aceptando los cargos las

siguientes personas: Presidente, Alejandro Luis Zani, DNI N°: 17.640.499, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, fecha de nacimiento 17/11/1.965, con domicilio real en calle Tucumán 441 Godoy Cruz Mendoza, CUIT 20-17640499-0; Director Titular, Marcelo Javier Zani, DNI N°: 21.375.878, argentino, divorciado, comerciante, fecha de nacimiento el día 23/02/1.970, con domicilio real en calle Tucumán 443 Godoy Cruz Mendoza, CUIT 20-21375878-1; y Director Suplente, Hilda Edita Fornabaio, DNI N°: 03.906.843, argentina, viuda, fecha de nacimiento el día 24/11/1.939, con domicilio real en calle Leopoldo Suárez 648 Ciudad Capital Mendoza, CUIT 27-03906843-0. El mandato por el término estatutario, de tres ejercicios, registrará hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2.025. Los nombrados manifiestan no estar comprendidos dentro de las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director (artículo N°: 264 Ley 19.550) y conocer bajo fé de juramento lo dispuesto en el artículo N°: 293 del Código Penal. Además dan cumplimiento a la resolución N°: 3436 de la Dirección de Personas Jurídicas y constituyen domicilio especial en calle Tucumán 443, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7693449 Importe: \$ 560
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Grupo Noar SAS, cambio domicilio sede social: En la ciudad de Luján, Chacras de Coria, Mendoza, a los 25 días del mes de agosto de 2023, el Administrador Titular de **GRUPO NOAR SAS**, titular del 100% de las acciones de la empresa a la fecha de la presente acta, Sr. Leonardo Raúl Ortiz DNI 20908255 procede a emitir la siguiente resolución: Se resuelve fijar el domicilio legal y fiscal en calle Benito de San Martín 7571 H, Chacras de Coria, Luján, Provincia de Mendoza, donde tiene la administración y dirección de sus negocios, lo que es declarado bajo juramento.

Boleto N°: ATM_7693585 Importe: \$ 240
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

BODEGA Y VIÑEDOS PLAZA DE GRILLOS S.A. ACTA DE ASAMBLEA N° 19 En la ciudad de Tunuyán, provincia de Mendoza, a los 11 días del mes de Agosto de 2023, siendo las 20:00 Hs, en la sede social se reúne la Asamblea Gral Ordinaria unánime de Bodega y Viñedos Plaza de Grillos S.A., asisten todos sus accionistas que componen la totalidad del Capital Social según consta en Fs 19 del Registro de Asistencia a Asambleas Generales N°1, a fin de tratar los puntos del orden del día del Acta de Directorio n° 27 del 1 de Agosto de 2023: 1) Designación de 2 accionistas para que firmen el acta: se designan a la Sra Raquel E.Sanchez y Susana B.De Deseo en su carácter de accionistas. 2) Consideración de los documentos del Art.234 inc1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2023: los Estados Contables son aprobados por unanimidad sin introducir modificación alguna.3) Consideración del Resultado del Ejercicio: El Presidente de la Sociedad manifiesta que el Resultado del Ejercicio en consideración arrojó una pérdida por \$9.068.223 por el ajuste por inflación, la misma se traslada a Resultados no Asignados.4) Consideración de la Gestión del Directorio: la Asamblea aprueba la gestión del Directorio por el presente ejercicio. Luego, no existiendo mas asuntos que tratar, se cierra el acto siendo las 22:00 Hs.

Boleto N°: ATM_7693549 Importe: \$ 560
31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

PIANO BAR S.A.S. Acta de reunión de socios 07/08/2023 Resolvió: 1) Vacancia del Director Titular por renuncia, Corvalán Silvia Susana y aceptación de la misma. 2) Designar Director Titular por reemplazo de cargos, pasa de Director Suplente a cubrir el cargo de Director Titular, Ramirez Carlos Fabián, argentino, empleado, DNI 22.120.272, CUIT: 20-22120272-5, Perú 78, Ciudad, Mendoza. Mandato indeterminado. Constituye domicilio especial calle Perú 1773, Ciudad, Mendoza. 3) Designar Director Suplente Simoncelli Natalia Carolina, argentina, empleada, DNI 25.782.086, CUIL: 27257820861, Perú 78, Ciudad, Mendoza.

Mandato indeterminado. Constituye domicilio especial calle Perú 1773, Ciudad, Mendoza. Autorizado según instrumento privado ACTA REUNIÓN DE SOCIOS de fecha 07/08/2023 María Verónica Aliaga, Titular del Registro Notarial N° 583, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7695384 Importe: \$ 560
31/08 01/09/2023 (2 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13.) Escribana Bustelo Silvina María en expediente administrativo N° 8-M-2014-60204- Municipalidad de Guaymallén Caratulados: REGULARIZACION DOMINIAL SOLICITANTE GIL GABRIELA NOEMI. Notifica y cita al titular y/ sus herederos u/o a todos los terceros interesados en el propiedad ubicada en calle San Ignacio de Loyola 2687, Barrio 25 de Septiembre, San Francisco del Monte, Guaymallen, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 04-74299-5; Padrón Municipal N° 61372, nomenclatura catastral 04-10-03-0039-000012-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en matrícula 64749, atento haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición deber ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.-

S/Cargo
23-31/08 06-11-27/09/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 46 M 2019 caratulados: « SPEZIALE ELIONARDO JESUS Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Antonio Carrizo N° 2553, Barrio Ambrosio, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-07524-4, Nomenclatura Catastral es 08-01-09-0008-000005-0000-3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15687, fojas 395, tomo 58 D de San Martin, en fecha 21-08-1948, a nombre de GENARO AMBROSIO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo
17-24-31/08 07-14/09/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 8598/23 – RESOLUCIÓN N° 909/23

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA P/TRABAJOS CRUCE Y PUENTE CALLE PALOMARES, EL VERGEL”

Presupuesto Oficial: \$ 4.441.500,00

Apertura: 20 de Setiembre de 2023 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 15.000,00

S/Cargo

31/08 01/09/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1126/2023: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 21 de Septiembre de 2023, a las DIEZ (10:00) Hs., LA PROVISIÓN DE MEZCLA BITUMINOSA PARA BACHEO EN FRIO, conforme a Formulario de Cotización y Especificaciones Técnicas Particulares adjuntas, con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 53.550.000,-); conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-14860-2023. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.-

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 53.500).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo

31/08/2023 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN: LICITACIÓN PRIVADA – OBRA PÚBLICA: Remodelación Salón de actos, ubicado en planta baja del Palacio de Justicia, de Ciudad, Mendoza.

Expte. N° EX-2023-03029335- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Privada N°2002/2023

Fecha del Acto público de Apertura: 20/09/2023- 10:00hs.

Domicilio de Presentación de las ofertas: Dpto. de Compras- Av. Colón N°266, 2° “A”, Ciudad, Mendoza.

Visita de Obra: 7/09/2023-10:00hs. Lugar de la visita: Av. España N°480, Ciudad, Mendoza (Salón de actos-planta baja).

Presupuesto Oficial: \$ 81.463.388,58

Consultas Técnicas: Telef. 0261-449-449-7654/7747. Departamento de Infraestructura Edilicia.

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLIEGOS DE CONDICIONES: en el sitio web www.compras.mendoza.gov.ar (CUC070) - Solicitar el certificado de entrega de documentación, a compras poderjudicial@jus.mendoza.gov.ar

S/Cargo

31/08 01/09/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesese a Licitación Pública para el día 15 de Setiembre a las 10.00 horas, para adquirir materiales para obras de urbanización en B° Aguaribay de Ciudad de Junin, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°6813/2023

Presupuesto Oficial \$7.056.390,00.-

Valor del Pliego \$7.000,00.-

Garantía de Oferta: \$70.563,90.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas-

S/Cargo

30-31/08/2023 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1004/2023

Expte. N° 14375

Llámesse a Licitación Pública 1004/2023 – Expte. 14375, para el día 5 de setiembre de 2023 a las 10:00hs. para “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINAS DE LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

28-29-30-31/08 01-04/09/2023 (6 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1005/2023

Expte. N° 14379

Llámesse a Licitación Pública 1005/2023 – Expte. 14379, para el día 6 de setiembre a las 10:00 hs., para “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

28-29-30-31/08 01-04-05/09/2023 (7 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$51644.8
Entrada día 30/08/2023	\$0
Total	\$51644.8



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL 31936 31/08/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 86 pagina/s.